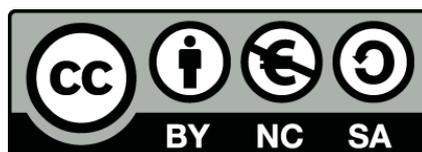




UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Sodomía e Inquisición, el miedo al castigo

Rocío Rodríguez Sánchez



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- NoComercial – Compartir Igual 4.0. Espanya de Creative Commons.**

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - NoComercial – Compartir Igual 4.0. España de Creative Commons.**

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0. Spain License.**

Departament d'Antropologia Social i Història de Amèrica i Àfrica de la
Universitat de Barcelona

Programa de Doctorado: La recerca de camp en antropologia social
Bienio 1996-1998

Para optar al título de Doctora en Antropología

Tesis doctoral

SODOMÍA E INQUISICIÓN: EL MIEDO AL CASTIGO

ROCÍO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Dirigida por Dr. Miquel Izard Llorens
Tutor del programa de Doctorado: Dr. Joan Bestard Camps

Barcelona, Mayo de 2001

Barcelona

En 1635, fue enviado a remar ocho años un clérigo presbítero, vicario de la parroquia de San Vicente de Llinás. *Sea reprendido - Galeras ocho años - Después servir cuatro años en un hospital.*¹⁹³ (88B)

Valencia

En 1579, un presbítero francés, de 47 años, fue condenado a *Galeras cinco años.*¹⁹⁴ (25V).

En 1614, un clérigo italiano, de la Orden de San Francisco, de 27 años, *Degradado verbalmente - Galeras cuatro años.*¹⁹⁵ (86V).

En 1616, un rector, de 50 años, *Degradado verbalmente - Galeras tres años - Destierro perpetuo del distrito - Privado de oficio y beneficio.*¹⁹⁶ (94V).

En 1664, un religioso profeso de la Orden del Carmen, de 45 años, *Se lea la sentencia sin méritos en presencia de los religiosos de los más graves de su Orden - Gravemente reprendido, advertido y conminado - Disciplina circular en el convento por todos los religiosos y de uno de los testigos - Desterrado de Valencia 10 leguas y de Madrid ocho años - Recluido los cuatro primeros años en un convento de su Orden - Pague costas procesales. V.A. mandó se conmutasen los cuatro años de reclusión por otros tantos de Galeras.*¹⁹⁷ (205V).

La durísima vida de los forzados a bordo de las galeras empezaba por la ubicación de los bancos en las naves, pues estaban instalados en la cubierta, al aire libre, y sólo se extendía una lona en el caso de tormenta o excesivo frío, lo cual no impedía que los remeros acabasen totalmente ateridos. Era debajo de esos mismos bancos donde

¹⁹² AHN - Libro 939 f. 500r

¹⁹³ AHN - Libro 733 f. 450 r, 459 v, 474 r

¹⁹⁴ AHN - Libro 936 f. 254 r

¹⁹⁵ AHN - Libro 939 f. 192 v

¹⁹⁶ AHN - Libro 939 f. 237 r

dormían.¹⁹⁸ “Suárez Figueroa en su libro “El Passagero” dice: *El regalo de cama es una ballestera copiosa de mal olor, y otros viuos excrementos, por la mucha compañía que la ocupa. Los aliuos son de cadena. Yélanse de inuierno; abrásanse de verano*”.¹⁹⁹

Las ropas que vestían les eran entregadas al embarcarse y constaban de dos camisas, dos pares de calzones de lienzo, una *almilla* colorada, un capote de jerga y un bonete colorado. Toda esta ropa debían mantenerla limpia y se les renovaba cada año.

Estaban vestidos hasta el momento en que el *cómitre* -ayudado por un *sotacómitre*- decía “*ropa afuera*”,²⁰⁰ lo cual significaba que debían dejar sus torsos desnudos en el momento en que se les ordenaba remar con mayor ímpetu, para hacer frente a una tormenta o a una batalla. Entonces era cuando caían sobre sus espaldas desnudas los latigazos dados por el *cómitre* para forzarlos a remar hasta la extenuación, llegando algunos incluso a morir. Las inclemencias del tiempo también las sufrían al estar atracados en un puerto sin ningún tipo de actividad que les proporcionase un poco de calor.

El modo de vida en las galeras que fueron a Lepanto, queda evidenciado en el siguiente texto:

*“...Constaban de 18-20 bancos a cada banda, con cinco o siete remeros en cada uno. Los bancos ubicados en la cubierta suponían una ventaja, puesto que los hedores de la suciedad, defecaciones y podredumbre eran algo menores que los existentes en los barcos que hacían largas travesías, donde los remeros iban en cámaras cerradas bajo cubierta. A los viajeros de calidad, nobles y eclesiásticos, se les aconsejaba llevasen con ellos perfumes que neutralizasen aquellos tufos...”*²⁰¹

“Abundaban los piojos, pulgas y sobre todo ratas, que muchas veces se alimentaban de las pocas carnes de los remeros. La presencia de estos roedores hacía que no fueran

¹⁹⁷ AHN - Libro 942 f. 513r

¹⁹⁸ Marañón, G., “*La vida en las galeras en tiempos de Felipe II*” - pág. 97

¹⁹⁹ de Artiñano, G., “*La vida de la galera*” - pág. 115

²⁰⁰ Marañón, G. - *Ob. cit.* - pág. 98

²⁰¹ *id.*, *id.* - pág. 105

raros los casos de peste bubónica”.²⁰² “Fray Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo, dice... los piojos se almadian (marean) y vomitan pedazos de carne de grumete... todos los piojos que se crían en las costuras, y todas las chinches que están en los resquicios, es privilegio de la galera que sean comunes a todos, anden entre todos se repartan por todos, y se mantengan entre todos los ratones y lirones della...”²⁰³

Los galeotes estaban unidos entre ellos por una cadena que sólo se abría para retirar el cuerpo del remero que hubiese muerto, pero nunca se les quitaban el grillete que llevaban en el pie, el cual, en los momentos de mayor actividad en el remo, se les clavaba en la carne. En caso de batalla, si la galera estaba a punto de hundirse, por lo general no se les soltaba, hundiéndose todos con el barco, destrozado o en llamas.²⁰⁴ Quizás en ese momento sentían una enorme sensación de liberación, aún sabiendo que su tumba sería el fondo del mar y no un camposanto.

La alimentación de los galeotes consistía sobre todo en el *bizcocho*²⁰⁵ o galleta de 26 onzas. Era un pan fermentado, como una torta pequeña, amasado y cocido dos veces, elaborado con harina completa, lo que les proporcionaba un poco más de alimento, junto con la sal aportada el remojarlo en el agua de mar para ablandarlo y poderlo comer (sin saberlo, añadían a su dieta algo que les mantenía con fuerzas). Con los restos del bizcocho hacían una sopa llamada *mazmorra*.²⁰⁶

El *bizcocho* era tan duro que, junto con el escorbuto, era la causa de que los galeotes perdiesen la dentadura. Los veteranos no avisaban a los novatos sobre este particular y esperaban a ver como, poco a poco, iban perdiendo los dientes. Otra novatada era la *culebra*, que consistía en una paliza que daban a los nuevos presos, por no pagar la *patente*; ésta era una contribución que los más antiguos hacían pagar a los recién llegados.

²⁰² id., id. - pág. 105

²⁰³ de Artiñano, G. *Ob. cit.* - pág. 116

²⁰⁴ Marañón, G. - *Ob. cit.* - pág. 106

²⁰⁵ id., id. - pág. 99

²⁰⁶ id., id. - pág. 101

Una vez al día les daban a comer una calderada de habas cocidas con un poco de aceite. Si había restricciones alimenticias las cocían sólo con agua. Se elegían las habas porque eran las legumbres más baratas, y sólo en algunas ocasiones especiales les dieron garbanzos, o añadieron vinagre y azumbre de vino para excitarlos.

Las raciones sólo se aumentaban cuando había enfrentamientos con el enemigo, o en el caso que, por causa del frío, los galeotes precisasen aumentar sus fuerzas para poder seguir aguantando.²⁰⁷ Los ratones corrían entre los bancos, comiendo y mordiendo todo cuanto hallaban a su paso, entre esos hallazgos se encontraban los remeros.

Las galeras navegaban por el Mediterráneo, por lo que las travesías eran relativamente cortas y recalaban con mucha frecuencia en los puertos. Esto posibilitaba que su comida fuese algo más fresca. Sin embargo, el agua potable era imbebible. Sólo en casos extremos, cuando se veían morir de sed, tomaban un trago. Este agua se había vuelto turbia y hedionda y decían que había sufrido un *mareo*, igual como ocurría a las personas.²⁰⁸

Para economizar en la alimentación de los galeotes, se aducía cualquier pretexto, sobre todo a castigos individuales o colectivos, así se ahorraba para fiestas reales o, a veces, para obras de caridad. Con estos ahorros los galeotes contribuyeron de modo involuntario a la construcción de dos hospitales de forzados en Cartagena y en Puerto de Santa María.²⁰⁹

Esta calidad de vida hacía que los condenados padeciesen tuberculosis, escorbuto, pelagra, beriberi, fruto todas ellas de la avitaminosis. Cuando se encontraban enfermos los médicos aconsejaban una mejor alimentación, aunque raramente conseguían una cama en los hospitales de forzados, que, como he dicho, ellos de forma muy directa ayudaron a levantar.

²⁰⁷ id., id. - pág. 102

²⁰⁸ id., id. - pág. 103

²⁰⁹ id., id. - pág. 104

Las infecciones a bordo, entre los remeros, eran frecuentes, siendo la peor el tétanos al que llamaban el *pasmo*.²¹⁰ Todos los males de los galeotes eran atendidos por los barberos o cirujanos de heridos, aunque la mayoría de las veces la única persona que los cuidaba era el capellán de la nave, movido por la compasión ante tanto sufrimiento.²¹¹

El *protomédico*²¹² de las galeras era considerado un personaje importante, pues de ahí podía llegar a convertirse en médico de la Casa Real, o entrar al servicio de las familias más importantes del reino. Mientras navegaban tenía a su cargo la inspección de los servicios sanitarios de la Armada. Las batallas navales del siglo XVI proporcionaron a estos médicos una gran maestría en la cura de heridos.

Ya entrado el siglo XVII, las condiciones alimenticias y de tipo humanitario en las galeras mejoraron un poco. Algunos de estos condenados consiguieron, gracias a su buen comportamiento, ser relevados de remar y ser destinados al servicio de los miembros importantes de la tripulación.

También en el mar existían varios tipos de tortura para los presos;²¹³ no se limitaban a los latigazos para hacerlos trabajar, sino que cualquier falta se castigaba con una crueldad desmesurada. Se daban azotes adicionales y después de ser azotado, al castigado se le embadurnaba el cuerpo con sal y vinagre.

*“La garrucha aplicada en los barcos consistía en atar las muñecas del reo a la espalda y por ellas se pasaba una cuerda que iba a la polea de una verga y de allí al cabestrante. Puesto éste en movimiento, el infeliz era alzado sobre la cubierta con el consiguiente descoyuntamiento de las articulaciones de los hombros y los brazos. Para aumentar el dolor se le iban atando a los pies pesos sucesivamente más grandes, y esto podía llegar a impedir la respiración y provocar la muerte por asfixia”.*²¹⁴

²¹⁰ id., id. - pág. 112

²¹¹ id., id. - pág. 112

²¹² id., id. - pág. 114

²¹³ id., id. - pág. 106

²¹⁴ Pérez-Mallaina, P.-E., “Los hombres del océano” - pág. 175

A veces les prolongaban las condenas por mal comportamiento. Entre las faltas cometidas que daban como resultado semejante actuación por parte de las autoridades podía estar el no mantener la barba y la cabeza convenientemente rapadas, tal y como las llevaban desde que embarcaban, pues todos pasaban por las manos del barbero de a bordo, llamado *barberote*. Con relación a esta cuestión, D. Enrique de Bazan, Capitán General de Galeras de España, hizo bando en el Puerto de Santa María el 19 de agosto de 1613, cuyo punto 16 dice “*que ningún forzado tenga barba ni cabello, bajo pena de un año de galeras*”²¹⁵

También en la aplicación de los castigos perdían en ocasiones alguna parte de su cuerpo, ya que se practicaba el cortar orejas y narices -sobre todo a los moriscos- e incluso se llegó a colgar a los hombres de una talega con dos balas de cañón colgadas de sus genitales y suspendidos en alto hasta que se les desprendiesen del cuerpo. A este castigo se le llamaba “*estropear a un hombre*”.²¹⁶

Los médicos de a bordo procuraban que los castigos fueran aplicados hasta el límite, pero sin que el reo muriese, pues era imprescindible ahorrar personal.

Debido a la soledad y a la relación existente entre los hombres a bordo de las naves, se daban muchos casos de sodomía.

Por pleitos que se conocen de la Casa de Contratación, de Sevilla, (procesos de galeotes que atravesaban el Atlántico) relativos a los “delitos” cometidos en el mar, se ha constatado la práctica de la sodomía en los barcos. Entre los casos incluidos en este trabajo, he encontrado dos en los que las declaraciones de los acusados confirman este punto:

²¹⁵ Hernández Ros, R., *Ob. cit.* - pág 23

²¹⁶ Marañón, G. - *Ob. cit.* - pág. 106

Valencia

En 1621, un hombre que fue *relajado* dijo a un compañero de celda que “*en galeras era corriente el pecado nefando, que cada capitán tenía un hombre con quien hacerlo*”²¹⁷ (107V)

En 1636, un esclavo, natural de Barberia, de Tremsin, de 32 años, había dicho a un testigo de “*que si estuviera en galeras lo estimarían más que a una mujer y que andaría vestido de seda*”²¹⁸ (173V).

Como ya he dicho, el castigo más habitual para quienes practicaban la sodomía a bordo de las naves era la tortura, aunque a menudo era seguida por la hoguera al llegar a tierra.²¹⁹ Otro de los castigos que se dio a los navegantes, al menos con respecto a las naves que cruzaban el océano, “*era ser paseado en una chalupa entre las embarcaciones de una flota fondeada, recibiendo azotes hasta morir*”.²²⁰

Otro tipo de pena de muerte a bordo de las galeras era por descuartizamiento.²²¹ Se llevaba a cabo atando al condenado a cuatro galeras que se alejaban cada una en una dirección, impulsadas por los propios camaradas del infortunado, arrastrando las correspondientes partes del cuerpo destrozado. Por ello, si un galeote era condenado a morir ahorcado, podía pensar que habían tenido una gran consideración hacia su persona. Con motivo de la batalla de Lepanto, Felipe II entregó a Don Juan de Austria, en Aranjuez, el 23 de mayo de 1568, las “*Instrucciones Privadas*” que debía aplicar para mantener la moralidad a bordo de sus naves. La blasfemia y la sodomía eran los peores pecados contra la fe, y el rey no olvidó estipular con gran claridad lo que debía hacerse con los transgresores de la ley divina:

“Los sodomíticos instantáneamente serán quemados en la primera tierra que se pueda haver, a presencia de todos los de la Armada, ... y en estos serán comprendidos el

²¹⁷ AHN - Legajo 560 exp. 5

²¹⁸ AHN - Libro 940 f. 372v

²¹⁹ Pérez-Mallaina, P.-E., *Ob. cit.* - pág. 167

²²⁰ id. id. - pág. 173

²²¹ Marañón, G., *Ob. cit.* - pág. 107

aciente y el paciente, sin ningún miramiento a empeño ni otras réplicas. A el blasfemo, por la primera vez se le darán quatro corridas de baqueta, por la segunda vez ocho corridas y un mordaza que le durará un més y por la tercera será arrojado al mar para que fenezca."²²²

Las edades mínima y máxima de los hombres que fueron condenados a galeras por sodomía en los tres tribunales fueron:

Barcelona

Dos muchachos de 15 años, en 1578²²³ (37B) y 1588²²⁴(49B).

Un hombre de 50 años, en 1581²²⁵(41B).

Valencia

Dos muchachos de 14 años, en 1620²²⁶(103V) y en 1651²²⁷(190V).

Un hombre de 50 años, en 1616²²⁸ (94V).

Zaragoza

Un muchacho de 14 años, en 1640²²⁹ (261Z).

Un hombre de 62 años, en 1620²³⁰ (225Z).

En algunas ocasiones, la constitución física de los condenados al remo les eximía de dicho castigo.

²²² "Instrucciones privadas de Felipe II a don Juan de Austria" - s.p.

²²³ AHN - Libro 730 f. 306r, 327r

²²⁴ AHN - Legajo 1593 exp. 6 - Libro 731 f. 27v

²²⁵ AHN - Libro 730 f. 354v, 369v, 376v

²²⁶ AHN - Libro 939 f. 359r

²²⁷ AHN - Libro 941 f. 371v

²²⁸ AHN - Libro 939 f. 237r

²²⁹ AHN - Libro 992 f. 600r, 631r

²³⁰ AHN - Libro 991 f. 512v

Barcelona

En 1575, un artillero y polvorista, 40 años, *Galeras seis años. No se le aceptó por inútil. Está en la cárcel hasta que lo destierren.*²³¹ (33B).

En 1591, un vellutero o terciopelero, de 40 años, *No le recibieron en galeras por quebrado. Desterrado perpetuamente de los reinos de su Majestad.*²³² (54B)

En 1603, un monje profeso y presbítero, de 33 años, fue acusado de cometer pecado nefando y atentados del mismo. Confesó que fue 12 años atrás y fue a Roma para confesar ante Su Santidad. Huyó de la cárcel con su compañero de celda. Se rompió costillas y una pierna al saltar, por lo que no podía ir a galeras, según sus cirujanos. *Sea privado perpetuamente de las Ordenes, oficios, beneficios y voto activo y pasivo - Recluido, de por vida, en un monasterio - Se ordenó que se le diese una disciplina en la cárcel y otra en el monasterio - Ayunase a pan y agua todos los miércoles y viernes de los dos primeros años - Lo mismo por las palabras heréticas.*²³³ (69B)

Valencia

En 1617, un presbítero, fraile expulsado de San Agustín, con hábito de San Juan, maestro de niños en Betera, de 52 años. *Se le degrade verbalmente - 10 años de galeras, que cumpla las penas de los otros jueces después de las galeras y tuviese cárcel perpetua - Pagar 300 ducados. Estaba quebrado y no podía remar. Se votó a Que los 10 años de galeras se cambiasen por 10 años de reclusión en una cárcel del convento de su Orden con un cepo - Ayunase los viernes de los 10 años pan y agua - Que en cada uno de ellos se le diese una disciplina circular - Quedando en su fuerza y valor las dichas sentencias.*²³⁴ (96V).

En 1636, un estudiante, clérigo de Menores Ordenes, de 32 años. *Se le lea la sentencia en la sala - Recluido cuatro años en un convento, después de los que debía ser*

²³¹ AHN - Libro 730 f.

²³² AHN - Libro 731 f. 90r, 110v

²³³ AHN - Libro 731 f.497v

desterrado - Pagar 10 libras para gastos extraordinarios y las costas - En contravención del destierro, que fuese perpetuo y la reclusión doblada. Consultado con V.A. que *Sea desterrado 10 años del distrito de la Inquisición - Galeras los seis primeros años - En contravención del destierro y galeras, fuesen doblados - Pagar 100 ducados para gastos extraordinarios de este Santo Oficio y las costas.* Dijo que tenía enfermedad impediende para ir a galeras y V.A. dijo que *Sirva seis años en el presidio.*²³⁵ (172V).

En 1638, a un notario, de 40 años. *Se lea la sentencia en la sala - Desterrado cinco años del distrito - Galeras los tres primeros años - Costas - En contravención, fuese todo doblado.* Por estar enfermo en la cárcel, *se le conmutaron las galeras por 1.000 reales, que tuvo que pagar.*²³⁶ (176V).

En 1645, estuvo acusado un clérigo de Menores Ordenes, de 40 años. Se le conmutó la pena de galeras por estar quebrado, por *ir a mazmorra y después a las salinas de Ibiça.* Allí le testificaron que cuando embarcó cometió pecado nefando, otras veces en Ibiça lo consumó. Prendido. traído de Ibiça. *Se suspenda.*²³⁷ (185V)

Zaragoza

En este tribunal no he encontrado ningún caso de este tipo pero, sí uno muy particular. El pavor a ese castigo era tal, que en 1574, un pescador, penitenciado dos veces por el Santo Oficio por blasfemo y otros actos, condenado a galeras, estando en ellas, delante del auditor y los inquisidores, dijo que cometió pecado nefando muchas veces con personas y animales. Revocó sus confesiones, que lo había dicho para que le quitasen la vida, pues no podía sufrir las galeras. *Auto, coroça, vela - Galeras tres años - Desterrado perpetuamente - Conminación de galeras 10 años.*²³⁸ (88Z)

²³⁴ AHN - Libro 939 f. 256r

²³⁵ AHN - Libro 940 f. 375v

²³⁶ AHN - Libro 941 f. 9r

²³⁷ AHN - Libro 941 f. 273v

²³⁸ AHN - Libro 988 f. 203v

Los azotes

Ser azotado²³⁹ constituía otra de las penas impuestas a los condenados por el Santo Oficio. Se utilizaron tanto para castigar a los sodomitas como a los acusados por cualquier otro tipo de delito.

A las personas a quienes se debía azotar públicamente -hombres o mujeres- se les montaba en un asno a horcajadas, desnudos hasta la cintura, con un dogal y un capirote en el que se hacía constar su delito. Llevaban la cabeza alta, debido al *pie de amigo*, hierro colocado en el cuello que les obligaba a mantenerla erguida -tal como se ve en la figura incluida al final de este trabajo-. También llevaban al cuello una cuerda con nudos: cada nudo significaba 100 azotes.

Era norma que este castigo se aplicase al día siguiente de haberles sido leída la sentencia a los sodomitas en la sala de la audiencia, y a los demás reos, en el auto de fe. Se les llevaba por una ruta ya establecida mientras el verdugo les azotaba delante de todo el pueblo. Les acompañaba un familiar del Santo Oficio que iba pregonando el castigo que se aplicaba y el delito cometido por la persona azotada. Eran seguidos por una guardia de familiares de la Inquisición a caballo y por el notario o secretario para dar fe de que se había cumplido la sentencia.

Por lo general, en los casos de reos culpados del pecado nefando se les daban 100 o 200 azotes, pero en

Barcelona

En 1575, a un esclavo moro se le dieron 300 azotes²⁴⁰ (26B).

Sólo en algunas ocasiones, debido a la poca edad de los condenados, la pena era de una o más docenas, pudiendo llegar a 50 *latigazos*.

²³⁹ Lea, H.-Ch., *Ob. cit.* - págs. 649-652

²⁴⁰ AHN - Libro 730 f. 196 r

A algunos de los procesados se les condenaba a la *vergüenza pública*, que seguía la misma representación que los azotes, pero el reo no era azotado. El condenado, desnudo hasta la cintura y sujeto con el pie de amigo, desfilaba por las calles con la insignia correspondiente a su delito mientras el pregonero proclamaba la sentencia.²⁴¹ En la ciudad de

Barcelona

En 1578, un acusado por sodomía dijo que en 1570 había sido condenado a la vergüenza pública.²⁴² (36B).

Valencia

En 1651, un muchacho italiano de 17 años fue condenado, entre otras penas, a “*salir a la vergüenza, el día en que a su “socio” se le den los azotes*”.²⁴³ (198V)

Cuando se trataba de muchachos menores de 14 años, en ocasiones se les azotaba, según lo que aparece en los procesos, como escarmiento, y la pena se les aplicaba a puerta cerrada, en el patio de la misma Inquisición. No obstante, se dieron dos casos en los que se cita que se azote a los jóvenes en el patio de la Inquisición públicamente. Sucedió en

Valencia

En 1633, el criado de un panadero, de 13 años (parece más), fue condenado a que *Se le lea la sentencia en la sala - Que en el patio de la Inquisición se le den públicamente 24 azotes - Desterrado a servir sin sueldo en las Salinas de Ibiza seis años - En contravención, doblados. V.A., se haga justicia.*²⁴⁴ (167V)-

²⁴¹ Lea, H.-Ch., *Ob. cit.* - pág. 652

²⁴² AHN - Libro 730 f. 318r

²⁴³ AHN - Libro 941 f. 397v

²⁴⁴ AHN - Libro 940 f. 307r

El cómplice del anterior, fue condenado a que *Se lea la sentencia en la sala - Una docena de azotes en el patio públicamente*.²⁴⁵ (168V)

En los tres tribunales hubo reos de muy corta edad que fueron azotados por las calles, tal y como lo demuestran las cifras mencionadas más abajo.

Las edades mínima y máxima de los hombres que fueron condenados a azotes públicos por sodomía en las tres ciudades fueron:

Barcelona

Dos muchachos de 17 años, uno en 1600²⁴⁶ (66B) y el otro en 1603²⁴⁷ (71B).

Un hombre de 44 años en 1676²⁴⁸ (110B).

Valencia

Dos muchachos de 14 años, uno en 1620²⁴⁹ (103V) y el otro en 1651²⁵⁰ (190V).

Un hombre de 56 años, en 1623²⁵¹ (125V).

En 1627 se dio el caso, en que se especifica que se apliquen los azotes con férula por la poca edad del que debía recibirlos. Se trataba del cómplice de un francés de 16 años, de sólo 11. *Que al muchacho cómplice se le den 12 azotes con férula, por ser tan pequeño.* Consultado con V.S., mandó *Al muchacho cómplice, tres docenas de azotes con férula*.²⁵² (161V)

²⁴⁵ AHN - Libro 940 f. 308r

²⁴⁶ AHN - Libro 731 f. 391

²⁴⁷ AHN - Libro 731 f. 497r

²⁴⁸ AHN - Libro 735 f. 173r

²⁴⁹ AHN - Libro 939 f. 359r

²⁵⁰ AHN - Libro 941 f. 371v

²⁵¹ AHN - Libro 939 f. 500r

Zaragoza

Un muchacho de 13 años, en 1604²⁵³ (192Z).

Un hombre de 64 años, en 1576²⁵⁴ (115Z).

Entre los privilegios que contaban los nobles se encontraba el de no poder ser azotados ni pública ni privadamente. Esto queda expuesto en el siguiente caso dado en

Zaragoza

En 1624, un hombre de 36 años, acusado de sodomía fue condenado a *Que se lea la sentencia en la sala - Gravemente reprendido - 100 azotes - Galeras tres años - Pagar costas*. Demostró su condición de *hidalgo*, y se votó *se quitasen los azotes*.²⁵⁵ (238Z)

Los clérigos condenados a azotes por sodomía eran azotados, pero de una forma muy diferente. Por lo general, el lugar era el Convento -casi siempre al que pertenecía el acusado-, a cuyo Superior el Santo Oficio entregaba el reo, con la indicación de la pena acordada. Consistía en aplicarle una *disciplina circular*, en la que participasen todos los miembros del convento, desde el superior hasta el último lego.

Si a los miembros de la Iglesia se les azotaba en privado, al igual que al aplicarle otros tipos de castigo, era para evitar al máximo que llegase a conocimiento del pueblo la reprobable conducta de aquellos que predicaban las buenas costumbres. Pero, tal y como ocurrió en diferentes casos, también recibieron este tipo de castigo en público.

El destierro

Alejar al reo de su lugar de residencia o de donde se le hubiese encontrado cometiendo el pecado nefando era otra forma de castigarle. Las condenas de este tipo comprendían diferentes grados de dureza, tanto en lo referente al tiempo como a las distancias.

²⁵² AHN - Libro 940 f. 144r

²⁵³ AHN - Libro 990 f. 321 r

²⁵⁴ AHN - Libro 989 f. 781v

En cuanto a la duración de este castigo, podía abarcar desde un año hasta la perpetuidad. Las distancias, contadas en leguas, a que podían ser desterrados hacía referencia al lugar donde habían cometido el delito, a todo el distrito del tribunal de la Inquisición donde habían sido condenados, o a todo el Reino, A algunos, incluso se les desterraba con prohibición añadida de no acercarse a la villa de Madrid.

En los tres tribunales también se condenó a destierros algo particulares.

Barcelona

En 1575, a un niño de 12 años, que había sido paciente en el pecado nefando, fue sentenciado a que se le diesen *dos docenas de azotes en las cárceles secretas - Se ordenó a su familia que se lo llevase a Valencia algunos años.*²⁵⁶ (32B)

Valencia

En 1587, un morisco fue condenado a recibir *100 azotes públicamente - Ser desterrado, prescribiéndose que el reo habite en otra casa y lugar que el cómplice.*²⁵⁷ (46V).

En 1623, un hombre debía *salir de la ciudad, "pero sin pasar por el lugar donde cometió el delito."*²⁵⁸ (119V)

En este tribunal cuando se trataba de moriscos, se les prohibía que se acercasen a un determinado número de leguas de las costas, por el peligro que existía de que huyesen en alguno de los barcos que se dirigían desde Valencia al norte de África, tal y como lo demuestra el siguiente caso.

En 1616, un hombre de 29 años de edad, años atrás había sido condenado, por "actuar como moro", "*a que no estuviese en un lugar más cercano de cinco leguas del mar, so pena de 200 azotes si lo quebrantase*".²⁵⁹ (92V)

²⁵⁵ AHN - Libro 991 f.726v, 769r

²⁵⁶ AHN - Libro 730 f.289v

²⁵⁷ AHN - Libro 937 f.49v

Zaragoza

En 1691, a un labrador, *se le hizo salir después que su cómplice, "a fin de que no pudiesen encontrarse."*²⁶⁰ (297Z)

Las edades mínima y máxima de los hombres que fueron condenados a destierro por sodomía en los tres tribunales fueron:

Barcelona

Un muchacho de 14 años, en 1575²⁶¹ (31B).

Un hombre de 66 años, en 1624²⁶² (79B).

Valencia

Cuatro muchachos de 14 años, en 1601²⁶³ (74V), en 1620²⁶⁴ (103V), dos en 1651 (190V)²⁶⁵ y (193V)²⁶⁶.

Un hombre de 65 años, en 1572²⁶⁷ (2V).

Zaragoza

Un niño de 11 años, en 1654²⁶⁸ (276Z).

Un hombre de 69 años, en 1654²⁶⁹ (275Z).

²⁵⁸ AHN - Libro 939 f. 506 v

²⁵⁹ AHN - Libro 939 f. 254v

²⁶⁰ AHN - Libro 988 f. 364 r

²⁶¹ AHN - Libro 730 f. 289r

²⁶² AHN - Libro 733 f. 133v, 127r, 179v, 194v

²⁶³ AHN - Legajo nº 560 exp. 2

²⁶⁴ AHN - Libro 939 f. 359r

²⁶⁵ AHN - Libro 941 f. 371v

²⁶⁶ AHN - Libro 941 f. 375v

²⁶⁷ AHN - Legajo nº 560 exp. 14

²⁶⁸ AHN - Libro 995 f. 170v

²⁶⁹ AHN - Libro 995 f. 161v, 324v, 402v

Al leerse la sentencia de destierro al reo, se le advertía que su incumplimiento o quebrantamiento sería castigado con un número doblado de años de destierro, o con algunos años de galeras. Igualmente podían doblársele los años de cumplimiento de ambas penas.

La confiscación de bienes

También se establecieron leyes con respecto a la confiscación de bienes, que era otro de los castigos que se imponía a los condenados. Aunque era una condena con su origen en el Derecho medieval, documentada en el Concilio de Tours de 1163, era también una ley decretada por el rey Fernando, en las *Corts* de Barcelona del año 1481, contenida en el Libro IX Título XXXIII Capítulo 10:

*“IV. Ordenamos que Nos ó sucesores nuestros y oficiales nuestros ó de aquellos por los cualesquiera crimen ó delito siendo presa la persona criminosa, no podamos ni puedan inventariar ni tomar bienes de alguno, pero queremos que en delitos de Lesa Majestad in primo capite, y de heregía declarada por juez eclesiástico, tengan lugar las confiscaciones, aprehensiones é inventarios, aunque el delincuente sea preso; y que en los otros crímenes no tengan lugar las confiscaciones, esté ó no preso el delincuente; entendido empero que por el presente capitulo no se entienda hecho perjuicio alguno á los procesos de regalía”.*²⁷⁰

A los detenidos por sodomía se les confiscaban los bienes sólo en casos excepcionales, en cambio a los que lo eran por herejía, la sola detención conllevaba perder todas sus propiedades. En los Fueros de Aragón se especifica que:

“De Iudaeis & Sarracenis

5 s Item, in crimine sodomiae etiam contra Iudaeum & Sarracenum non habet locum confiscatio honorum.”*²⁷¹

²⁷⁰ *“Usatges de Catalunya”* - Vol. III - págs. 251-252

²⁷¹ Savall Dronca, P. y Penén Debesa, S.- *Ob. cit.* - Tomo II - pág 52 b

Entre todos los casos estudiados sólo he encontrado condena de confiscación de bienes en el tribunal de

Valencia

A 14 reos se les confiscaron sus bienes, 11 de los cuales fueron quemados

La población en la Corona de Aragón

Es importante tener una visión de la población que habitaba en la Corona de Aragón durante los, aproximadamente, 150 años que forman parte de este estudio, y que fue sobre la que se aplicaron las leyes inquisitoriales mencionadas.

Al instituirse la Inquisición Moderna reinaban en España los Reyes Católicos, los cuales, tras la conquista de Granada en 1492, dispusieron que los moriscos que permaneciesen en España tendrían libertad para practicar su religión y mantener sus hábitos culturales. A pesar de esta permisibilidad, pronto aparecieron brotes de intolerancia y racismo. Se les obligó a convertirse al Cristianismo o a abandonar España, por lo que se trasladaron al Norte de África, donde la forma de vida les era completamente extraña, y muchos regresaron a la Península.

Los moriscos que habitaban en los reinos de la Corona de Aragón, fueron expulsados de la Península tras la firma del decreto de Felipe III, en Valladolid el día 17 de abril de 1610, lo que supuso una gran despoblación de esas regiones. Esta expulsión se prolongó en el País Valenciano hasta el año 1612. *“Las cifras de expulsados oscilaban entre 125.000 y 135.000, lo que significaba una pérdida de población superior al 30%.”*²⁷² La agricultura estaba en manos de dicha etnia, y, muestra de ello, son los regadíos que todavía se conservan en toda la Península Ibérica y en las Islas Baleares.

Los Reyes Católicos también habían promulgado un decreto el 31 de marzo de 1492 por el que los judíos, al igual que los moriscos, debían marcharse de España o abrazar la fe católica. Les dieron de plazo hasta el día 31 de julio de aquel mismo año para tomar una

decisión. Ante esta disyuntiva, fueron numerosos los que huyeron a Portugal, pero allí encontraron un antisemitismo más radical que el sufrido en España y decidieron regresar. El antisemitismo se había originado, entre otros motivos, porque los judíos ocupaban puestos de mayor importancia que los cristianos viejos dentro de la sociedad. Raramente realizaban trabajos manuales, ya que sus actividades eran principalmente de tipo financiero y comercial, y disfrutaban de un nivel de vida bastante más alto que el de aquellos. En las ciudades vivían en barrios en los que sólo residían los de su etnia.

Al convertirse al catolicismo moriscos y judíos, constituyeron el colectivo de los llamados *cristianos nuevos*. Los *cristianos viejos*, es decir, aquellos que podían probar no tener en su genealogía ni moriscos ni judíos, convirtieron la *limpieza de sangre* en un factor de suma importancia. Pero este punto era extraordinariamente difícil de cumplir y demostrar.

Alrededor de 1560 el cardenal Francisco Mendoza y Bobadilla, demostraba a Felipe II a través de un memorandum titulado "*Tizón de la Nobleza de España*", en donde informaba sobre el hecho de que la nobleza española estaba emparentada con judíos. Esta obra circuló como manuscrito²⁷³. Su bisabuelo, el Rey Católico era descendiente de judíos, de la familia de los Henríquez, por línea materna.

En Aragón se confeccionó el llamado "*Libro verde de Aragón*", donde constaban los cristianos nuevos o sus antecesores. En Castilla se publicaron informes semejantes, que se llamaron "*Libros verdes o del Becerro*" donde se hacían constar los conversos que habían sido perseguidos.²⁷⁴

La conversión al cristianismo de moriscos y judíos, obligada por las circunstancias, la asumieron, tanto unos como otros, sin haber recibido ningún tipo de enseñanza sobre la nueva religión que iban a abrazar. Esto hizo que ambos colectivos siguieran practicando sus ritos religiosos y costumbres en la intimidad, y sólo se comportasen -aunque no

²⁷² Danti, J., "*Els treballs i els dies*" - pág. 87

²⁷³ Lea, H-Ch.- *Obt. Cit.* - págs. 166 y 183

²⁷⁴ id. id. - pág. 166

siempre- como católicos en público, circunstancia que sirvió a los cristianos viejos para presentar continuas acusaciones contra los conversos ante el Santo Oficio.

El ambiente social y demográfico que se vivía en España y en la Corona de Aragón a principios del siglo XVI queda reflejado en los escritos de los viajeros franceses e italianos que llegaban, sobre todo a Cataluña, a quienes les llamó la atención la poca población encontrada a su paso, debido a las pestes que sacudieron al país, en especial la “peste negra”. La expulsión de moriscos y judíos hizo que durante los siglos XVI y XVII, la pobreza y la falta de población en España adquiriesen grandes proporciones:

“La sociedad rural estaba formada por la nobleza, grande y pequeña, la primera era la más dominante, pero no numerosa. Los grandes señores se llamaron mucho tiempo en Aragón ricoshombres; en Cataluña barons. Desde el reinado de Pedro el Ceremonioso habían perdido su potencia política, pero conservaron un gran prepotencia social. La pequeña nobleza comprendía dos categorías: en la primera, se encuentran los caballeros de Aragón, los cavallers de Cataluña, y los homes de paratge de Valencia. En la segunda, los infanzones aragoneses, los donzells catalanes, los generosos valencianos. En el Principado de Cataluña la nobleza no representaba más que el 0,8% del total de vecinos.”²⁷⁵

“Los campesinos, se dividían en jornaleros y granjeros: propietarios, o colonos, llamados villanos de parada en Aragón, homes propis en Cataluña. En Aragón el régimen señorial era muy riguroso”²⁷⁶.

En las ciudades catalanas eran tradicionales tres categorías: *mà major*, *mà mitjana* y *mà menor*, La primera categoría se componía de *burgueses*, que vivían noblemente, o de *segundones* de familias nobles. Se les llamaba *ciutadans*. La denominación clásica de *ciutadans honrats* se aplicó sólo en la ciudad de Barcelona y en algunas pocas poblaciones más, y eso en un periodo tardío. La *mà mitjana* comprendía a los

²⁷⁵ Lapeyre, H. “Economía y sociedad en los países de la Corona de Aragón durante el siglo XVI” - pág. 30-31

²⁷⁶ id.id., pág. 30-31

mercaderes, notarios, delegados de algunos oficios de más prestigio, como los plateros. La *mà menor* agrupaba, en su mayor parte, a los *menestrales*.²⁷⁷

Las rentas de la alta nobleza, suponían más de un tercio de lo que entraba en las arcas de la Hacienda Real. Eran personas de alto rango, pero de una ignorancia casi total, aunque gozaban de privilegios ante las leyes, tanto civiles como eclesiásticas, pues no podían ser encarcelados en cárceles comunes, sufrir tormento, ni ser azotados en público. (Ver caso 238Z).

Cualquier hidalgo cristiano, -pobre o rico-, que se preciara de serlo, no podía trabajar en labores manuales lucrativas, ni en la ciudad ni en el campo, sin perder la estima que la opinión pública, supuestamente, tuviera de ellos, dándose numerosos casos de nobles pobres para quienes el único oficio consistía en la exhibición de un abolengo legitimizado. Trabajar era un deshonor, algo reservado sólo a la clase plebeya. La obra anónima de la literatura española “*El Lazarillo de Tormes*”, muestra muy bien el modo de vivir de nobles arruinados, que preferían morir de hambre antes que rebajarse a llevar a cabo un trabajo remunerado.

Prueba de lo dicho, es el caso que se dio en

Zaragoza

En 1585, un cabrero, de 48 años, sodomizó dos veces de forma consumada, a su criada. Negó todo. Dijo que era “*hijodalgo*” -a pesar de ser cabrero- y doctor en teología, y *se suspendió la causa*.²⁷⁸ (134Z)

También se dio un caso de privilegio concedido a un hombre que llevaba consigo papeles de ser persona importante. Por ello, fue instalado de modo más confortable en la cárcel.

²⁷⁷ id. id., pág. 30-31

²⁷⁸ AHN - Libro 989 f.193r, 257v

Valencia

En 1651 un hombre con título de “Don”, de 37 años, fue testificado por varios testigos y por un niño de 3-4 años, de que en el puerto tenía al niño encima con acciones de fornicarlo. “*Al ver por los papeles que traía que era persona principal, se le puso en un aposento de las cárceles comunes*”.²⁷⁹

Entre el clero -mucho más abundante en las ciudades que en las zonas rurales- también había rangos y diferencias económicas. “*El clero en Cataluña constituía el 6% del número de vecinos*”.²⁸⁰ Los de categoría media vivían con desahogo, disfrutaban de rentas y llegaban a poseer esclavos. Entre ellos se contaban *segundones* de nobles familias. Los de más bajo nivel solían ser sacerdotes de parroquias urbanas humildes y rurales.

Los clérigos cobraban diezmos -en metálico o en especies- por misas y funerales. Hubo hombres que se hicieron frailes y curas llevados no por su vocación religiosa, sino por los beneficios económicos que podían obtener, y ello motivó que entre el clero se encontraran individuos de formación y actitudes morales muy diferentes, algunos de los cuales no destacaban por su bondad y buena conducta. Era un oficio como cualquier otro. Una de las penas a las que se condenó a los clérigos acusados de sodomía fue “*ser privados de oficio y beneficio*”.

Como ya he apuntado más arriba, con la expulsión de moriscos y judíos de la Península, se produjo un gran retroceso, tanto a nivel económico como cultural, y también una drástica reducción de los productos agrícolas, puesto que los campos quedaron yermos sin nadie que los trabajara. Esta falta de población, dio lugar a un flujo muy considerable de inmigrantes franceses -procedentes en su mayoría del Midi francés-, que aportó mano de obra eventual y barata destinada a trabajos poco considerados. La situación queda muy bien reflejada en el siguiente texto:

²⁷⁹ AHN - Libro 941 f. 394v

²⁸⁰ Lapeyre H., *Ob. cit.*, pág. 31.

“La domesticidad y el trabajo, debido a que faltan in situ provienen del extranjero. Desde fin del XV hasta principios del XVIII, durante 150 años España y sobre todo el país catalán y el valenciano fueron invadidos por multitud de inmigrantes venidos del otro lado de los Pirineos. Los franceses abundan en el litoral al igual que en la Plana de Lérida, en el Montseny, como en las Alberes o en las montañas del Panadés, en el estanque del Llobregat, como sobre el bajío del Ebro. Los franceses aparecen en todas las categorías de documentos de la época. Durante los siglos XVI y XVII, la inmigración que llegó a la Península Ibérica fue casi exclusivamente francesa. Se asentaron sobre todo en Cataluña y, en menor medida, en Valencia, Mallorca y Aragón.

Durante años se dedican a hacer el viaje de ida y vuelta para emplearse en trabajos de temporada después se establecen definitivamente casándose en Cataluña y enraizándose en el país. En Valencia la colonia francesa era estimada en 10.000 personas en 1548, 15.000 en 1600 y aumenta aun más después de la expulsión de los moriscos de los años 1609-1610.”²⁸¹

El capítulo XXV de las Cortes de Monzón de 1642, contribuyó a que los inmigrantes del Quinientos, procedentes de la Francia d’Oc, se sintiesen menos extranjeros en Cataluña:

“...perque los laics que no saben ni entenen la lengua latina millor sapien y entengan lo que disposen y ordenan en las suas ultimas voluntats statuim y ordenam que los notaris no pugan rebre ni testificar testaments codicils y donatius sino en lengua vulgar catalana.”²⁸²

Algunos viajeros que llegaron a España durante el siglo XVII escribieron crónicas de sus experiencias y no pasaron por alto la presencia de franceses. P. Villars, en las crónicas de sus viajes, dice:

“... Pero un comercio más oscuro, tan provechoso a Francia como necesario ha llegado a ser para España desde hace mucho tiempo, es también una de las causas esenciales

²⁸¹ Bennassar, B., *“L’homme espagnol”* - pág. 85

²⁸² Sales, N., *“Història de Catalunya : Els segles de la decadencia”* - pág. 112

de su agotamiento. Como el país está extremadamente despoblado, y los pocos habitantes que en él quedan, o por holgazanes o por vanidad, descuidan la fatiga de todas las ocupaciones bajas o penosas, un gran número de pobres franceses se encontraban repartidos por todas partes, cuyo trabajo e industria atendían a lo que los españoles descuidaban. Como tenían el trabajo obtenían el beneficio y, aunque parezca muy pequeño, por lo poco que cada uno de ellos gana en particular, asciende a sumas prodigiosas por su gran número. Han llegado, en los últimos años, hasta a setenta mil. Cada uno de ellos, sin domiciliarse en España, permanecen allí solamente aquel tiempo preciso para sacar de allí el dinero; otros suceden a los que se retiran, y ese pueblo ambulante, compuesto de gentes que entran sin cesar en España y salen del mismo modo, no deja de completar aquel gran número de que el país no puede pasarse sin ellos.

*Es difícil saber con precisión las cantidades que de allí sacan; pero aunque cada uno de ellos no envíen fuera de España más que diez pesetas, serían siete u ocho millones de libras. Es seguro que los más miserables de ellos no llevan menos, y que varios sacan mucho más. Provincias enteras de Francia, que ellas mismas tienen poco comercio, se enriquecen de ése, tanto más considerable cuanto que los que lo hacen obtienen esos grandes beneficios de España, sin llevar allí otros fondos que su industria y su trabajo.*²⁸³

La presencia de inmigrantes en las poblaciones pequeñas y zonas rurales era más bien escasa. La mayoría se dirigió a la zona litoral, o a poblaciones del interior en las que podían encontrar una mayor diversidad profesional y económica, tanto en la manufactura, como en la agricultura o el comercio.

En la ciudad de Barcelona abundaba la población francesa, de la que no todos pertenecían a la clase humilde. En la segunda y tercera década del siglo XVII, los mayoristas y comerciantes de larga distancia franceses habían suplantado a los genoveses, no sólo como líderes en este sector sino también como objetivo del oprobio popular en Barcelona.

²⁸³ Díez Borque, J.M., "La sociedad española y los viajeros del siglo XVII" - pág. 115

*“La discriminación colectiva practicada en contra de los conversos y extranjeros, en una gran parte de la península y en las Islas Baleares, estaba visiblemente ausente de la capital del principado. Las autoridades locales veían a los cristianos nuevos como personas demasiado inofensivas, y a los extranjeros como demasiado útiles para adoptar medidas significativas en contra de ellos.”*²⁸⁴

La buena acogida que habían tenido los franceses a lo largo de los años en que se necesitó mano de obra, se convirtió en una evidente animadversión durante las épocas de penuria económica, pues se les consideraba competidores. De poder organizarse en cofradías, pasaron a ver como se les prohibía tener sus propias organizaciones. En esa época es cuando aparece el término “gabacho”. Ya entonces tenía sentido peyorativo. En el último tercio del siglo XVII, los inmigrantes franceses fueron muy escasos, pero se trataba de hombres más cualificados que los llegados con anterioridad.²⁸⁵

La citada animadversión contra los mercaderes extranjeros se limitaba a las clases más populares y tenía un reducido impacto sobre la política local. Parece ser que la cúpula de los notables de la ciudad apreciaba mucho la crucial contribución de los inmigrantes extranjeros de todas clases en el mantenimiento de la mano de obra urbana y en el aprovisionamiento de la ciudad, pues los mercaderes franceses estaban especializados en el comercio de larga distancia de cereales.

He encontrado un caso en el que el reo debió su condena al hecho de ser extranjero.
Sucedió en

Zaragoza

En el año 1568, se juzgó a un labrador francés, del que se dice “*confesó muy tarde*”. Fue condenado a seis años de galeras, apuntándose a continuación: “*Por extranjero, desterrado del distrito perpetuamente*”.²⁸⁶ (51Z)

²⁸⁴ Amelang, J.S., “*Distribució social i formes de vida. La societat barcelonina als segles XVI-XVII*” - pág. 188

²⁸⁵ Danti, J. - *Ob. cit.* - pág. 84

Parece ser que la ley se aplicaba con diferente dureza si el infractor era del país o no. Así, en la peste de 1588-1592, ciudades y pueblos pagaron altos salarios a los médicos contratados. Pero la peste hizo huir a muchos y otros nuevos llegaron atraídos por la alta cuantía de la paga. Entre éstos no faltaron los impostores. En 1589 fue contratado por los “Consellers” barceloneses un falso médico francés. Cuando fue descubierto:

“...fonch condemnat a mort, a quatre quartos y levàs les mans y cremarleshi, devant ça és la huna devant casa la ciutat, y la tra davant las portes el spital (...) y lo cap de dit Bernat Rigaldia fonch penjat ab una gabieta a la paret de casa la ciutat...”

El *“Manual de novells ardots”* que explica ese caso, consigna las comparativamente módicas penas con las que los mismos “Consellers” condenaron, aquel mismo año, a un boticario autóctono, Tomás Ferrer, contratado *“per donar les medecines que serían necessàries per lo morbo en lo hospital general”*, la mayoría de las cuales resultaron ser *“molt velles y no bones”*, o bien simples falsificaciones que no tenían nada que ver con sus descripciones y etiquetas. El falso médico fue inhabilitado y sólo condenado a prisión.²⁸⁷

Esta actitud sólo cambió a partir de 1641, cuando se pactó que la Inquisición de Cataluña estuviera bajo el control papal y no de Castilla. En 1647, tuvo lugar el último auto de fe público celebrado en Barcelona.

La sociedad de la Corona de Aragón compuesta por españoles, además de franceses incluía también a italianos. Las personas procedentes del norte de Africa, por lo general, eran esclavos. La población se completaba con otras muchas personas que procedían de muy distintos países. Estos últimos son los que en el apartado *“Los casos en cifras”* de las *“Conclusiones”* están reunidos bajo el término de *“Extranjeros”*.

El gran colectivo italiano estaba compuesto en su mayoría por comerciantes procedentes de Sicilia y Nápoles, así como también de soldados y marinos que esporádicamente llegaban de dicho país. Valencia, era la ciudad que tenía un intenso comercio con Italia,

²⁸⁶ AHN - Libro 988 f.258r

²⁸⁷ Sales, N., *Ob. cit.* - pág. 116

donde se llegó a formar una colonia de mercaderes de ese país. Este comercio decayó en tiempos de Carlos V, recuperándose en 1565, bajo el reinado de Felipe II, pues el intercambio de metales preciosos que llegaba de las Indias con destino a Amberes, se realizaba a través del Mediterráneo.

Los italianos tenían muy mala fama en lo referente a sus hábitos sexuales. Se les consideraba practicantes de sodomía, hasta el punto que se le llamaba el “mal italiano”, y por lo leído en las causas, parece ser que la nacionalidad italiana en los hombres era sinónimo de sodomita. En algunos de los procesos contra ellos se pone de manifiesto la opinión que tenían los ciudadanos de la Corona de Aragón, con respecto a las prácticas sexuales de estos hombres.

Barcelona

En 1638, a un mendigo de Nápoles, de 20 años, le dijeron, según consta en su proceso, “*que si era napolitano le debían haber fornicado porque los napolitanos tenían fama de bujarrones*”. Fue testificado de sodomía y dijo que lo había hecho con un fraile también napolitano. Dijo que era verdad que lo había dicho a los testigos, pero fue por burlarse de ellos. Que no había hecho nada.²⁸⁸ (91B)

Valencia

En 1614, un fraile italiano de la Orden de San Francisco, de 27 años, fue testificado por varios testigos, uno de ellos menor, que dijo que pidiendo limosna había encontrado al reo que iba con otro fraile. Se fue con ellos de romería. Le acusó de haber querido conocerlo carnalmente, y dijo que lo creerían porque los dos frailes eran italianos. Fue puesto a tormento y confesó el acto consumado. Fue *degradado verbalmente - Condenado a galeras cuatro años*.²⁸⁹ (86V)

En la misma ciudad, en 1615, fue juzgado un viandante, de 19 años. Entre otras declaraciones, un testigo aseguró haber oído decir a un fraile lego que, estando en un

²⁸⁸ AHN - Libro 734 f. 102v, 116v, 120r

²⁸⁹ AHN - Libro 939 f. 192

hospital, el reo le intentó alzar las faldas por detrás, a lo que el fraile le espetó “*que fuese con Dios, que él no era italiano*”.²⁹⁰ (89V)

En uno de los casos que se dieron en esta ciudad, fue el propio reo quien reconoció que los napolitanos tenían muy mala reputación en cuanto a sus prácticas sexuales.

En 1676, un marinero napolitano, de 19 años, acusado de cometer “pecado nefando”, en sus declaraciones durante el proceso dice que “*los napolitanos tenían mala fama*”.²⁹¹ (214V)

Pero se dio un caso en el que el mismo reo, italiano, reconoció que la mala fama que tenían los italianos, estaba fundada. Ocurrió en

Zaragoza

En 1625, se trataba de un repostero de plata, italiano, de 43 años, que fue testificado por un estudiante de 11 años, de haber intentado penetrarlo, sin poder. La segunda vez lo logró y le dio dinero para que no dijese nada. Tuvo más testigos-cómplices, que dijeron que el reo decía que “*en Italia era corriente hacerlo*”. *Desterrado perpetuamente de España - Pagar las costas*.²⁹² (243Z)

Llama la atención la total ausencia de judíos entre los encausados por sodomía. Quizás no pudieron ser acusados nunca de sodomía por pertenecer a una comunidad socialmente muy cerrada, pues vivían en zonas de las ciudades separadas del resto de la población.

En cuanto a las costumbres sociales en general de toda esa población fija o itinerante, los procesos de sodomía -relacionados en los Libros de Procesos correspondientes al siglo XVI-, apenas hacen mención de ellas, pero leyendo los del siglo XVII, es posible observar que algunos de los hábitos de aquel tiempo propiciaron que muchos hombres,

²⁹⁰ AHN - Libro 939 f. 213r

²⁹¹ AHN - Libro 944 f. 113r

²⁹² AHN - Libro 991 f. 829r, 877r

sobre todo de baja extracción social, fuesen a parar ante el tribunal del Santo Oficio acusados del pecado de sodomía.

Leyendo los casos más extensos contenidos en Libros y Legajos, he encontrado como un hecho bastante común que en hospitales, mesones y albergues fuesen a pernoctar personas con escasos medios económicos, y esa misma precariedad de medios hacía que tuviesen que dormir dos hombres en una misma cama, a veces tres, e incluso cuatro²⁹³.

En esos lugares, era habitual que hubiera más de una cama ocupada en la misma habitación. Durante la noche, en varios casos, uno de los ocupantes de la cama se despertaba encontrándose a otro hombre arrimado a él por detrás, con el miembro viril armado, e intentando forzarle, o simplemente acariciándole. Todos los que dormían en la misma estancia acababan siendo despertados por las voces y quejas del asaltado, o por los ruidos que se oían en una determinada cama.

En los casos en que, a las voces del atacado, se presentaba el mesonero o el responsable de la sala del hospital, se llamaba a un familiar del Santo Oficio -siempre había alguno cerca, debido a que eran muy numerosos-, y se llevaba al hombre ante el tribunal, siempre y cuando éste, aprovechando el alboroto organizado, no lograra huir antes de la llegada del funcionario. Si lograba escapar, se intentaba prenderle después que los testigos hubiesen declarado ante el inquisidor.

En los casos en que están documentados dos o más hombres -incluso cuatro- en una misma cama, conociéndose carnalmente entre ellos, sin tener el menor cuidado por ocultarse, y emitiendo toda clase de sonidos, en las declaraciones posteriores ante el inquisidor, quedaba demostrado que, a menudo, no se conocían con anterioridad, sino que, simplemente, habían encontrado en su compañero de jergón a alguien que tenía sus mismas tendencias o necesidades sexuales.

También se constata que en numerosas ocasiones el reo había invitado, o había sido invitado, para dormir junto con un desconocido en un mesón o en un hospital. Muchos testigos-cómplices -tanto agentes como pacientes- declararon que habían acompañado al

reo porque les había ofrecido comida, cama e incluso ropa, si accedían a tener relaciones sexuales con él. En el "Análisis tipológico de los casos", los pertenecientes a este grupo, cuando se trataba de menores de edad, están reunidos en el apartado "Sodomizados a cambio de regalos o dinero".

No todos los actos sodomíticos se realizaron por encuentros en camas de mesones y hospitales, ya que se dieron tanto en las ciudades como en el ambiente rural, sin olvidar los actos de sodomía acaecidos en los conventos o a bordo de las naves. Estos procesos se encuentran en el "Análisis tipológico de los casos".

Algunos de los procesados hacía tiempo que se conocían, como lo muestra el caso siguiente:

Barcelona

En 1624, un ex-galeote, de 40 años, andaba con un niño de 12 al que sodomizaba. Se hacían pasar por padre e hijo para no levantar sospechas. El chico confesó que el hombre lo había forzado y amenazado en numerosas ocasiones. *Se suspendió la causa*²⁹⁴. (77B, -77B)

Los esclavos

Una sociedad, tan cristiana, que castigaba tantos pecados que ofendían a Dios también estaba formada por esclavos. La esclavitud formaba parte no sólo de la Corona de Aragón, sino también de toda España y de las colonias españolas situadas fuera de la Península. Por lo tanto, entre las causas revisadas he encontrado numerosos acusados pertenecientes a dicho grupo. Hay que hacer notar que fueron tratados con bastante crueldad. De los 17 casos de esclavos vistos, nueve de ellos (53%) fueron relajados.

²⁹³ AHN - Libro 991 f.218r

²⁹⁴ AHN - Libro 733 f.181v, 196v

A pesar de la expulsión de moriscos que se había producido en todos aquellos años, entre los procesos vistos se encuentran bastantes hombres procedentes del norte de Africa, que todavía eran esclavos o habían sido liberados.

Muestra de la categoría social en que estaban incluidos estos hombres se ve muy claramente en el siguiente caso:

Valencia

En 1621, un labrador, cristiano viejo, casado, de 37 años, estuvo testificado de haber cometido el pecado nefando, dice que el hombre que le acusa de ser su cómplice y único testigo en su contra “*es morisco, no creible*”. (*No he encontrado la sentencia*).²⁹⁵ (109V).

Algunos de estos esclavos como castigo por haber sido acusados de sodomía fueron entregados a sus amos para ser vendidos, redundando este hecho en un beneficio económico para el propietario. Así, cuatro de ellos fueron tratados como “simple mercancía”.

Barcelona

En 1593, un esclavo turco, de 26 años, fue acusado de sodomía. Había vencido el tormento, fue desterrado por 10 años y “*Se le entregaría a su amo por dos meses para que haga con él lo que quiera...*”²⁹⁶. (55B)

Valencia

En 1622, está el caso de un moro, esclavo, que intentó conocer carnalmente al hijo de su amo de unos 11 años. Preso. Estuvo negativo. *Se suspendió la causa y “Se mandó a su*

²⁹⁵ AHN - Legajo 5321 exp. 9 (66 páginas)

²⁹⁶ AHN - Libro 731 f.176v, 193r, 217r

amo que lo vendiese fuera del reino dentro de dos meses, por el escándalo y daño".²⁹⁷ (111V).

Ese mismo año, otro esclavo moro, que quiso conocer carnalmente a un muchacho de más de 14 años, amenazándole con matarle si no consentía, fue prendido. Estuvo negativo. *Se suspendió la causa y "Se dijo a su amo que dentro de un mes lo vendiese fuera del reino, por el escándalo y daño que podía seguir a lo ocurrido"*.²⁹⁸ (115V).

En 1676 un esclavo de 21 años, cristiano nuevo, fue acusado de haber forzado sodomíticamente a un muchacho de siete años, testigo formal, cosa que negó el reo. Dijo que era un falso testimonio de los testigos y él era buen cristiano. Fue "*entregado para que fuese vendido fuera del reino de Valencia*" - *Pagar las costas*.²⁹⁹ (215V).

Las acusaciones y las autodelaciones

Como ya he dicho, los cristianos viejos aprovecharon cualquier ocasión para acusar a los cristianos nuevos. Los moros convertidos aparecen en los procesos como *cristianos nuevos de moro* o *cristianos nuevos de moro de los expulsos*. Los que proclamaban su *limpieza de sangre* veían con recelo todo cuanto hacían los conversos, con la sospecha de una posible herejía; por ejemplo, por sus comentarios sobre religión, cambiarse de ropa en sábado, no comer carne de cerdo, no respetar la abstinencia de comer carne los viernes -sin tener una bula para poder hacerlo-, no santiguarse en determinados momentos, y otros. En cualquiera de estos casos, acudían inmediatamente a la Inquisición para presentar la correspondiente acusación.

Estas delaciones se veían propiciadas por los inquisidores cuando hacían acto de presencia en pueblos y ciudades donde, en los primeros tiempos, montaban su tribunal. En cuanto llegaban, proclamaban el *Edicto de Fe*, que pregonaba las normas del Santo Oficio, que debían ser acatadas sin excepción. En el tribunal de

²⁹⁷ AHN - Libro 939 f. 449r

²⁹⁸ AHN - Libro 939 f. 448r

²⁹⁹ AHN - Libro 944 f. 124v

Zaragoza

En 1621, se presentó ante la Inquisición una mujer que confesó que su marido había intentado conocerla carnalmente por detrás, hacía ya tres años, sin conseguirlo. El mismo día se presentó su marido, un herrero de 36 años, y confesó lo mismo, diciendo que habían decidido declararlo al oír el *edicto de fe*. Fue condenado a *cinco años de galeras - 100 azotes - Desterrado ocho años - Pagar las costas*.³⁰⁰ (230Z)

Algunas personas fueron a declarar al Santo Oficio -de otros y también de sí mismos- después de haberse confesado sacramentalmente por indicación de sus confesores, los cuales obligaban a los pecadores a presentarse ante la Inquisición si querían recibir la absolución.

Valencia

En 1621, un mozo soltero, de 19 años, confesó que estando en el campo con otro hombre tuvo tres veces acceso carnal con él. Que su confesor al confesarse le dijo que viniese al Santo Oficio, sino no podía absolverle. Condenado a *galeras ocho años*.³⁰¹ (105V)

En 1651, un mozo de 19 años, fue a la Inquisición a declarar que hacía un año y medio, fue paciente de un hombre que estaba preso. Había ido a confesarse a un convento, y le pareció bien venir a confesarse al Santo Oficio. *Sea sacado en auto público de fe - Que en la sala se le lea la sentencia - 200 azotes - Desterrado perpetuamente del reino y de Madrid - Galeras los seis primeros años - Que sea llevado al lugar del suplicio cuando su cómplice fuese llevado, para que viese la ejecución sin ser visto por el relajado*. Consultado con V.A. se sirvió moderarlo *Los azotes en vergüenza pública cuando se ejecutasen los azotes de su cómplice - Destierro ocho años - Los tres primeros años en galeras - Confiscación de bienes*³⁰² (191V).

³⁰⁰ AHN - Libro 991 f.553v, 498r

³⁰¹ AHN - Libro 939 f. 408v

³⁰² AHN - Libro 941 f. 373v

En 1688, un joven de 25 años, estuvo testificado por tres testigos, uno su mujer. Les oyeron los vecinos testigos, le dijeron a ella que era pecado muy grave y debía confesarse. El confesor dijo que fuera al Santo Oficio, que sólo la había absuelto porque había dicho que no lo volvería a hacer. El matrimonio testigo, le dijeron a la mujer, que si ella no iba al Santo Oficio, irían ellos. *Se leyó la sentencia en la sala sin méritos - 200 azotes públicamente - Desterrado de Valencia y Madrid, ocho leguas, 10 años - Galeras los cuatro primeros años del destierro - Pagar las costas.* Consultado con V.S. dijo que *los años de galeras fuesen cinco*³⁰³ (218V)

Zaragoza

En 1603, un labrador, de 20 años, fue acusado de querer conocer carnalmente a su mujer por detrás. Fue a Roma a confesarse. Allí le dijeron que se presentase ante el Santo Oficio en España. Así lo hizo y fue *absuelto*.³⁰⁴ (188Z)

En 1662, un pasamanero, de 20 años, por su voluntad declaró que teniendo seis años, se acostaba con un aprendiz de su patrón. Su confesor le había dicho que lo explicase en el Santo Oficio, hacía pocos días. *(No he encontrado la sentencia)*³⁰⁵ (286Z)

A lo largo de los procesos, queda patente la importancia que el Santo Oficio daba a todo cuanto tuviese que ver con la religión. Muchas veces los reos salieron libres por alegar o aportar testimonios de personas que decían tener buena fama, ser buenos cristianos, respetar los sacramentos. También hicieron mención de que algunos condenados a la hoguera muriesen como cristianos. De ello dan fe los siguientes ejemplos.

Barcelona

En 1575, un çurrador francés, de 27 años, fue acusado de querer cometer el pecado nefando, en una ocasión, con un muchacho. Trajo certificado de cristiandad del gobernador de Marsella y del Obispo; y consta: *"Fue absuelto por eso"*.³⁰⁶ (28B)

³⁰³ AHN - Libro 944 f. 255r

³⁰⁴ AHN - Libro 990 f.231r

³⁰⁵ AHN - Libro 997 f. 135r

Valencia

En 1622, un francés de 24-25 años, fue *Relajado - Murió como buen cristiano*. V.S. mandó *se cumpla la sentencia*.³⁰⁷ (113V)

En 1626, fue *relajado* un esclavo, de 30 años. "*Mientras se trataba de la ejecución fue traído a las cosas de la fe católica y murió en ella*".³⁰⁸ (158V)

En 1628, fue *relajado* un esclavo morisco, de 23 años. "*Murió como cristiano*".³⁰⁹ (162V)

He encontrado una curiosa característica "religiosa" en las declaraciones de acusados de cometer el pecado nefando, fue en dos casos:

Valencia

En 1623, un hombre de 30 años, natural de Palermo, fue testificado por seis testigos, uno de ellos de 12 años, de que, durmiendo con el reo, le cogió y metió el miembro en su "óculo trasero" durante "*el tiempo de dos credos*".³¹⁰ (124V)

Zaragoza

En 1665, un labrador fue testificado de cometer sodomía, durante "*el tiempo de tres credos*".³¹¹ (290Z)

Entre los casos estudiados no se encuentran procesos contra mujeres acusadas de lesbianismo, debido a que este trabajo no es un estudio sobre la homosexualidad, sino acerca del miedo de llos sodomitas ante el castigo.

³⁰⁶ AHN - Libro 730 f.280r

³⁰⁷ AHN - Libro 939 f. 434r

³⁰⁸ AHN - Libro 940 f.128v

³⁰⁹ AHN - Libro 940 f.183v

³¹⁰ AHN - Libro 939 f.499r

³¹¹ AHN - Libro 997 f. 490v

En cuanto a la bestialidad, sólo he incluido aquellos casos en que el acusado de sodomía lo estaba también por haber tenido relaciones sexuales con animales.

En esta breve “**Introducción**” he pretendido exponer las vinculaciones entre aspectos históricos y las concomitancias entre diferentes ciudades españolas, tanto en lo que hace referencia a leyes eclesiásticas como civiles, y Fueros, la estructura de los tres tribunales y algunas particularidades de su funcionamiento, así como un breve esbozo de la población sobre la cual caía la jurisdicción inquisitorial en el periodo estudiado.

3. ANÁLISIS TIPOLOGICO DE LOS CASOS

3.1. PRESENTACIÓN DE LOS CASOS

El estudio de los 638 casos de sodomía encontrados en el Archivo Histórico Nacional, puede ser abordado desde diferentes puntos de vista, dado que muy raramente se dan varios casos en los que concurren las mismas circunstancias como, por ejemplo, haber tenido testigos de sus actos, pues éstos podían ser formales, singulares, de oídas, haber sido cómplices de dichos actos; los actos hubiesen sido cometidos una o más veces, los cómplices fuesen menores o mayores, y otros. Tampoco se puede afirmar que los castigos fuesen iguales ante las mismas condiciones, tanto de procedencia de los reos, como de profesiones o edades.

No es posible atenerse a la existencia de datos, ya que muchos de los procesados están incluidos en listas en las cuales sólo consta la acusación "*Sodomía*", sin que se pueda saber qué papel jugaron en dicha relación ¿fueron pacientes? ¿fueron agentes? ¿tuvieron testigos? ¿fueron forzados? ¿forzaron a sus cómplices? ¿cuáles eran su edad, procedencia, o profesión?

Las causas que se encuentran en este "*Análisis tipológico de los casos*", están resumidas. Cada una lleva indicación del año, del tribunal en que se juzgó y un número de orden, que corresponde a mi fichero. Las distintas penas están separadas por guiones, a fin de hacer más fácil su lectura. No están así en el original.

Se verá que muchos de los casos están repetidos en diferentes apartados. Esto es debido a que no siempre presentaban una sola particularidad, sino que, por ejemplo, un hombre confesó espontáneamente y había bebido demasiado; en otro caso podría ser alguien que hubiese forzado a un menor por haber bebido demasiado y además alegase haber sido tentado por el diablo, y así sucesivamente. Sólo están incluidos procesos en los que concurren una o más de estas circunstancias.

Algunos de los textos que se encuentran al final de este trabajo, son la completa transcripción de los originales, mientras que otros están muy resumidos. Como indico más arriba, la extensión de los mismos varía muchísimo, sin que haya similitudes ni en épocas ni tribunales. .

Este análisis está dividido en cuatro partes: “*Actuaciones por miedo al castigo*”, “*Personajes y circunstancias*”, “*Los menores de 25 años*” y “*La sodomía y las mujeres*”, y éstas subdivididas en diferentes apartados.

3.2. ACTUACIONES POR MIEDO AL CASTIGO

I. CONFESIONES ESPONTÁNEAS Y PECADOS ANTIGUOS: 54 casos

Barcelona 6

Valencia 24

Zaragoza 24

El “*Edicto de fe*”, con el cual el Santo Oficio exigía que todo aquel que hubiera cometido actos contra la Iglesia, debía entregarse para ser juzgado, y pedía que quienes supiesen de alguien que había pecado, tenían la obligación de presentarse para acusarle, propició muchas confesiones voluntarias ante la Inquisición, de pecadores, cómplices o testigos, tanto de actos recientes, como de los cometidos en fechas lejanas. El no cumplir dicha orden podía conllevar un severo castigo para los culpables, en caso de ser descubiertos. Muchos alegaron arrepentimiento o que confesaban en descargo de su conciencia, sabiendo que si no lo hacían así el castigo sería mayor, tal y como proclamaba el enviado del Santo Oficio.

Barcelona

En 1572, un clérigo, vecino de Gerona, se acusó de pecado nefando. Sus cómplices habían muerto. *Se le mandó disciplinarse todos los viernes durante medio año y rezar los salmos penitenciales - Durante un año cada semana dijese una misa por las ánimas del purgatorio - Suspendido de decir misa durante seis meses - Pagó 30 libras.* Esa sentencia fue por tener 70 años³¹² (16B)

³¹² AHN - Libro 730 f. 160v

En 1583, un *bastaire*, francés, de 21 años, fue preso por un atentado de sodomía hecho cinco años atrás con el hijo de su amo, de nueve años. *Azotes - Desterrado 10 años - Galeras durante otros tres.*³¹³ (45B)

En 1603, un monje profeso y presbítero, de 33 años, fue acusado de cometer pecado nefando y atentados. Confesó que fue 12 años atrás y había ido a Roma para confesar ante Su Santidad. Huyó de la cárcel con su compañero de celda. Se rompió costillas y una pierna al saltar, por lo que no podía ir a galeras, según sus cirujanos. *Sea privado perpetuamente de las Ordenes, oficios, beneficios y voto activo y pasivo - Recluido, de por vida, en un monasterio - Se ordenó que se le diese una disciplina en la cárcel y otra en el monasterio - Ayunase a pan y agua todos los miércoles y viernes de los dos primeros años - Lo mismo por las palabras heréticas.*³¹⁴ (69B)

En 1661, un presbítero, ermitaño, de 44 años, fue a la Inquisición para confesar que, siendo muchacho, cometió sodomía con otro; en 1639, con una mujer; en 1645 y 1646, actos consumados con un muchacho y otra mujer. Había vivido amancebado con una con la que consumaban actos de sodomía, estaba arrepentido y pedía perdón. *Reprendido y advertido gravemente para que no tuviese más tratos ni de obra ni de palabra con dicha mujer - Se le dejó en libertad*³¹⁵. (97B)

En 1667, un hombre fue testificado por sodomía. Solicitó a un religioso y tuvo muchos actos sodomíticos y tocamientos con él y con otros religiosos del mismo convento. Ocurrió en 1639, cuando era menor de edad. En 1664 se tuvo audiencia con él. *Sentencia sin méritos - En la sala fue gravemente reprendido, advertido y conminado - Recibir 100 azotes por las calles - Cumplir tres años de galeras.*³¹⁶ (104B)

En 1688, un clérigo presbítero y vicario, fue preso por solicitante en la confesión por tres mujeres. Negó. Confesó delitos de sodomía de los que no estaba testificado. Se le

³¹³ AHN - Libro 730 f.389r

³¹⁴ AHN - Libro 731 f.497v

³¹⁵ AHN - Libro 734 f.405r

³¹⁶ AHN - Libro 735 f.151r

condenó a diversas penas por el primer delito, se decidió no mencionar la sodomía y se *suspendió la causa*³¹⁷. (111B)

Valencia

En 1572, un fraile, de 21 años, Profeso de la Orden de la Trinidad, cristiano viejo bautizado, fue acusado por un ex-fraile de que hacía unos 10 años, el acusado, entonces de 11, durmió con él y que el testigo le cabalgó. *Tormento*. Dicen que le pondrán en la *garrucha*. Negó. Al fin, confesó que sólo tenía 11 años. Se desmayó y *se suspendió - Se le dejó libre*.³¹⁸ (3V)

En 1574, un fraile de la Orden de la Trinidad, cristiano viejo bautizado, de 33 años, fue acusado voluntariamente por un cómplice, agente, de cometer hacía años pecado nefando con el reo. Años más tarde, buscó al fraile en el convento y volvieron a pecar. Lo dice por descargar su conciencia. En audiencias posteriores confesó otros actos con el fraile, en el monasterio. Al ir a prenderlo se tiró al Júcar, pero fue sacado del agua. Confesó haber cometido sodomía con unos 10 hombres y muchachos. Confesó que todo era verdad. *Que en el auto de fe sea degradado públicamente - Relajado*.³¹⁹ (17V)

En 1581, un labrador, cristiano nuevo, de 30 años, tuvo un testigo de su encuentro a los 15 años con el reo. *Tormento*. A la vuelta 11 confesó que el testigo le pidió un real y lo cabalgó. *Se manda azotar al reo por comunicarse con otros presos y le dan seis azotes. Salga en auto público de fe al cadalso como relajado - Se lea la sentencia sin proceder con él a muerte natural ni mutilación - Pierda sus bienes*.³²⁰ (27V)

Ese mismo año, un criado, moro, negro, de 24 años, fue prendido por cometer pecado nefando. Su testigo y cómplice, de 15 años, se presentó voluntariamente. Dijo que vio al negro cabalgar a otro chico y luego lo hizo con él. *200 azotes - Cinco años de galeras*.³²¹ (29V)

³¹⁷ AHN - Libro 735 f.379r

³¹⁸ AHN - Legajo 561 exp. 1 (56 páginas)

³¹⁹ AHN - Legajo 560 exp. 12 (44 páginas)

³²⁰ AHN - Legajo 560 exp. 17 (93 páginas)

³²¹ AHN - Legajo 559 exp. 2 (67 páginas)

En 1586, un sastre estaba preso porque un testigo dijo que siendo muchacho había cometido con él pecado nefando. El reo dijo que de 9-10 años tuvo una flaqueza con otro muchacho, pero no por detrás. Negó el delito. Dio defensas. Se votó *Suspensión*.³²² (38V)

Ese mismo año, un sastre, cristiano viejo, fue preso por un testigo de que había cometido delito de bestialidad y actos torpes con un muchacho. Confesó que de 10-11 años cometió sodomía. Negó lo demás. *Desterrado tres años del distrito y perpetuamente de Chelva - Pagar las costas*.³²³ (39V)

También en 1586, un sastre, cristiano viejo, se presentó voluntariamente. Hacía 25 años, siendo muchacho, había cometido pecado nefando, siendo agente y paciente. Hizo defensas que estaba apartado de vicios. *Destierro perpetuo de Chelva, los tres primeros de todo el distrito*.³²⁴ (43V)

Siguiendo en 1586, se presentó por su voluntad un labrador, de 16 años, para inculparse de muchos actos torpes y dos de bestialidad. *Desterrado tres años del distrito y perpetuamente de Chelva, su pueblo - Pagar 20 ducados por las costas del proceso*.³²⁵ (45V)

En 1587, estuvo un hombre preso por un testigo cómplice que de poca edad había consumado con él sodomía. El reo confesó que con 12 años el cómplice, con regalos, le había engañado para hacerlo. *50 azotes en las cárceles secretas - Desterrado un año del distrito - Pagar las costas*.³²⁶ (49V)

En 1616, un Rector, de 50 años, fue testificado por nueve testigos, cuatro de ellos eran menores, que depusieron de actos sodomíticos. Uno, hacía cuatro años, con 11, estuvo a su servicio como monaguillo, una noche tuvo parte carnal con él muchas veces y muchos días. Se confesó con él, le besó y conoció carnalmente. Lo habló con otro muchacho que

³²² AHN - Libro 936 f. 457v

³²³ AHN - Libro 936 f. 454v

³²⁴ AHN - Libro 936 f. 454r

³²⁵ AHN - Libro 936 f. 455r

³²⁶ AHN - Libro 937 f. 52r

tuvo los mismos actos. El muchacho confesó haberlo consumado muchas veces, pasó lo mismo que con el otro, pero sólo había tenido poluciones. Mandado prender. Un menor saltó de la cama cuando el rector le forzó. Los testigos sólo podían confesarse con él y con un confesor amigo. Con otro testigo pasó algo similar. *Tormento, venció. Degradado verbalmente - Galeras tres años - Desterrado perpetuamente del distrito - Privado de oficio y beneficio.*³²⁷ (94V)

En 1618, un pescador francés, de 40 años, que intentaba cometer el pecado nefando, pidió a los que le prendieron le llevasen al Santo Oficio de Valencia para ser quemado por bujarrón, pero luego estuvo negativo y se mantuvo así en la acusación. *Se suspendió la causa.*³²⁸ (97V)

En 1621, un mozo soltero de 19 años fue a confesarse y su confesor le dijo que no podía absolverle si no se presentaba al Santo Oficio. Fue prendido con su cómplice. *Galeras ocho años.*³²⁹ (105V).

En 1623, un tejedor de lino, de 39 años fue testificado por tres varones. El mayor, declaró que el reo le tomó las vergüenzas y el miembro y quería que se lo metiese. Escapó. Por la noche fue al Santo Oficio a dar cuenta de lo pasado, y pedía perdón. *Se lea la sentencia en la sala - 200 azotes públicamente - Tres años de galeras. V.S. mandó Destierro del distrito 10 años - 200 azotes.*³³⁰ (116V)

También en 1623, un ex-sastre, de 56 años, fue acusado por dos testigos, uno de ellos dijo que hacía cuatro años había tenido tocamientos con el reo. El reo declaró no tener memoria y “que de un día para otro se olvidaba de lo hecho”. *200 azotes y galeras cinco años. Se mandó 200 azotes - Se le conmutasen las galeras por limosna de 400 libras.*³³¹ (125V)

³²⁷ AHN - Libro 939 f. 237r

³²⁸ AHN - Libro 939 f.311r

³²⁹ AHN - Libro 939 f.408v

³³⁰ AHN - Libro 939 f. 501r

³³¹ AHN - Libro 939 f. 500r

Ese mismo año, un herrero, de 35 años, fue testificado por un varón de 21 años, que hacía tres años en esta ciudad el reo le había conocido carnalmente dos veces por detrás con actos consumados. Mandado traer preso. Cárceles secretas. Estuvo negativo. Más tarde confesó. Intentó huir de la cárcel haciendo un agujero en el tejado y por estar muy alto, y tener miedo a matarse no se fugó. Se le hizo cargo de esto. *Relajado - Confiscación de bienes*. Consultado con V.S., mandó *se hiciese justicia*.³³² (137V)

En 1625, un carpintero, de 28 años, que confesó tener sólo 23, fue testificado por un testigo de que hacía siete años, de haber conocido carnalmente mientras dormían en una cama. Estuvo negativo y, en otra audiencia, admitió que lo había intentado. *Destierro del distrito durante 10 años - Siendo los tres primeros en galeras*.³³³ (141V)

En 1626, un cerrajero, de 36 años, fue testificado por un testigo mayor cómplice de consumir el pecado nefando 4-6 veces, hacía 16 años. Dijo que quizás fuesen atentados y no actos consumados, podía ser que se le hubiese olvidado y que entonces era menor. *Se le lea la sentencia en la sala - Desterrado 10 años del distrito - Los tres primeros en galeras - En contravención de destierro o galeras, lo cumpla doblado*.³³⁴ (149V)

En 1636, fue juzgado un estudiante de arte, de 17 años. Se presentó voluntariamente para confesar que había actuado como paciente, alegando que su cómplice era un hombre loco y con falta de entendimiento. *Destierro cuatro años del distrito - Pagar las costas del proceso*.³³⁵ (174V)

En 1642, un cristiano nuevo, de 46 años, fue testificado por un padre y su hijo, de 16 años. El padre dijo que estaban su hijo y el reo labrando, éste llevó al chico engañado a una caseta. Intentó conocerlo carnalmente. El reo se fue y no se encontró hasta pasados nueve años. Cárceles secretas. Negativo. El muchacho no reconoció al reo. *Se suspenda, y la causa quede como está*.³³⁶ (180V)

³³² AHN - Libro 940 f. 50v

³³³ AHN - Libro 940 f.82v

³³⁴ AHN - Libro 940 f.118r

³³⁵ AHN - Libro 940 f.377v

³³⁶ AHN - Libro 941 f. 215v

Ese mismo año, un muchacho de 16 años, fue testificado por dos varones, uno era mayor y el otro un muchacho de 12 años, el cual dijo que el reo quiso conocerle carnalmente, pero no consintió. El reo huyó. Regresó por su voluntad y declaró que involuntariamente puso sus vergüenzas junto al óculo trasero del muchacho, sin querer hacer nada porque estaba dormido. *Reprendido el reo sin sentencia - Que en la cárcel se le den 12 azotes.*³³⁷ (182V)

En 1645, fue juzgado un clérigo de Menores Ordenes, de 40 años, que tuvo un testigo. En 1635, por sodomía, se le conmutó la pena de *galeras* por estar quebrado, de ir a mazmorra y después a las salinas de Ibiça. Allí le testificaron que cuando embarcó cometió pecado nefando, otras veces en Ibiça lo consumó. Prendido, traído de Ibiça. *Se suspenda.*³³⁸ (185V)

En 1666, un guantero, de 32 años, fue testificado por cometer sodomía con su mujer; ésta se había confesado y el sacerdote le dijo que no lo hiciese más. El marido huyó y, al cabo de un tiempo, se presentó a la Inquisición por su voluntad. Negó las declaraciones de su mujer y de los demás testigos - *Se suspendió la causa.*³³⁹ (206V)

En 1687, un abogado, de 51 años, se presentó a declarar que cometió pecado nefando. Confesó haberlo hecho con cuatro hombres. Por su voluntad se presentó un testigo para repetir lo que ya había confesado ante la Inquisición sobre sus relaciones con el reo 40-50 veces, hacía tres años. Entró por su voluntad otro de los testigos formales, de 18 años, al cual el inquisidor había convencido para que se confesase ante el Santo Oficio. *Se suspenda la causa.*³⁴⁰ (216V)

Ese mismo año, un fraile, religioso calzado de la Merced, provincial, maestro de novicios, de unos 60 años, fue testificado de sodomía cometida muchos años atrás. Unos testigos vinieron por su voluntad, otros llamados; algunos ya habían muerto. Todos fueron novicios con el reo. Uno era llamado la puta del fraile. Cuando ocurrieron los hechos el comendador de la Orden, dijo que no se le denunciase al Santo Oficio, porque

³³⁷ AHN - Libro 941 f. 202v

³³⁸ AHN - Libro 941 f. 273v

³³⁹ AHN - Libro 943 f.41r

sería perjuicio para la Orden. Favorecía a los coristas novicios que metía en su celda, permitiendo a algunos de éstos tener mujeres en sus celdas. Otro Provincial decidió no castigarlo. Se ruega y repite el mayor cuidado, recato y prudencia al transcribir todo lo que se diga. Se vio que tiene 16 causas de imprudencia, 23 de sodomía, 60 de proposiciones. *Suspensio*.³⁴¹ (217V)

Zaragoza

En 1574, se presentó un hombre que confesó actos lascivos con un muchacho, quien le testificó de haberlo cometido en muchas ocasiones. El reo negó. *Tormento*, venció. Tachó al testigo. Por su confesión espontánea, condenado a *Salir en el auto de fe - Auto, coroca, vela - Galeras cuatro años*.³⁴² (87Z)

En 1581, un hidalgo, cristiano viejo, confesó de su voluntad que cometió pecado nefando como paciente con su amo y con otro más y atentar con un muchacho. Huyó y fue a Roma y confesó ante Su Santidad. *Penitenciado en Roma con 500 escudos*. No pudo ser traído por estar fuera del Reino. El Breve que trujo de Roma decía que se presentase en este Santo Oficio. *Galeras por toda su vida*.³⁴³ (120Z)

En 1585, un tundidor, de 30 años, se acusó a sí mismo declarando que una noche, tras comer y beber mucho, se metió en la cama con sus compañeros y, creyendo que estaba con una mujer, “cumplió” con uno de ellos, consumadamente. *200 azotes - Seis años de galeras*, pena que no fue mayor por haber confesado espontáneamente.³⁴⁴ (132Z)

En 1586, un joven de 25 años, que andaba con hábito e insignias de loco, fue acusado por un menor de haber tenido una polución entre sus piernas un año atrás. Confesó que le había tentado el demonio, y lo había consumado con otro muchacho. Los testigos lo

³⁴⁰ AHN - Legajo 1786 exp. 5 (39 páginas)

³⁴¹ AHN - Legajo 560 exp. 16

³⁴² AHN - Libro 988 f.209v

³⁴³ AHN - Libro 989 f. 4r

³⁴⁴ AHN - Libro 989 f.192v

tenían más por vellaco que por loco. Respondió a todo ordenadamente. *200 azotes - Seis años de galeras - Pagar las costas.*³⁴⁵ (135Z)

En 1589, un hombre de 40 años fue testificado por un cristiano viejo de cometer pecado nefando. Confesó que, hacía dos años, un morisco le enseñó los ritos de los moros. Negó la sodomía. Venció el *tormento*; sólo confesó las creencias de moro. *Hábito - Un año de cárcel.*³⁴⁶ (153Z)

En 1613, un molinero, de 30 años, fue testificado por dos testigos; uno dijo que, hacía 4-5 años, el reo tenía boca abajo a un mozo y pensó que cometía el pecado nefando. El otro, le vio junto a una jumenta y pensó que cometía bestialidad. Tachó al primer testigo. *Tormento. Confesó no haber echado simiente dentro de la burra. Tres años a galeras - Que pagase las costas.*³⁴⁷ (210Z)

En 1614, se presentó sin ser llamado un pastor, cristiano viejo, de 15 años, para confesar que vio como dos jóvenes se conocían carnalmente y después él hizo lo mismo con uno de ellos. Por su edad mandado *Reprender en la sala - Confesarse sacramentalmente.*³⁴⁸ (216Z)

En 1615, se presentó el cómplice del anterior, también pastor, de 14 años y *recibió la misma pena de ser reprendido en la sala - Confesarse sacramentalmente.*³⁴⁹ (217Z)

En 1620, un hombre fue acusado por otro de haber intentado que holgaran juntos, 10 años atrás, yendo por un camino hacia Zaragoza. Fue *suspendida la causa.*³⁵⁰ (223Z)

También en 1620, un trabajador, de 20 años, confesó a la Inquisición, por su voluntad, que nueve años atrás, tuvo un acto no consumado con otro muchacho como paciente.

³⁴⁵ AHN - Libro 989 f.254r

³⁴⁶ AHN - Libro 989 f.496v

³⁴⁷ AHN - Libro 991 f.216r

³⁴⁸ AHN - Libro 991 f.266v

³⁴⁹ AHN - Libro 991 f.266v

³⁵⁰ AHN - Libro 991 f.495r

Intentó ser agente, pero no pudo y no lo ha repetido nunca más. *Reprendido - Se confesase.*³⁵¹ (224Z)

En 1621, se presentó ante el Santo Oficio una mujer a confesar que su marido había intentado conocerla carnalmente por detrás, hacía ya tres años, sin haberlo conseguido. El mismo día se presentó su marido, un herrero de 36 años, y confesó lo mismo, diciendo que habían decidido declararlo al oír el *edicto de fe*. Fue condenado a *cinco años de galeras - 100 azotes - Desterrado ocho años - Pagar las costas.*³⁵² (230Z)

En 1622, un presbítero, de 56 años, fue testificado por 41 testigos de decir desde el púlpito que tener relaciones y besos y tocamientos entre hombres y mujeres no era pecado, otros de sollicitación en la confesión y un testigo de que con 11 años, el cura le había besado y tocado y tenido polución en las piernas. Otro aseguró que, en 1605, con 11 años, pasó lo mismo con él. Alegó que todo era mentira, pues actuaba siempre con decencia y todos eran enemigos suyos. *Se suspendió la causa.*³⁵³ (231Z)

Ese mismo año, un notario, de 50 años, fue acusado por dos hombres porque en 1617, dijo que tener cópula carnal con una mujer no era pecado. Uno, que el reo le confesó haber tenido parte carnal con un mozo 2-3 veces. De 1608 a 1617, estuvo en un hospital enfermo y tenía poco juicio. Los testigos dijeron que ahora estaba bueno para trabajar como notario. *Reprendido - Abjurar de levi - Desterrado de Berdun y Zaragoza durante un año.*³⁵⁴ (232Z)

En 1623, un zurrador de Caspe, de 26 años, fue acusado por tres mujeres y un mozo de 15 años que le acusó de que, hacía dos años y medio, el reo tuvo un acto consumado con él mientras dormía. Alegó que soñaba estar con una mujer. Negativo. *Se suspendió la causa.*³⁵⁵ (235Z)

³⁵¹ AHN - Libro 991 f. 498r

³⁵² AHN - Libro 991 f.553v, 498r

³⁵³ AHN - Libro 991 f. 557v

³⁵⁴ AHN - Libro 991 f.562r

³⁵⁵ AHN - Libro 991 f.722r, 775r

En 1624, un joven de 18 años, fue testificado por tres varones, dos mayores de oídas y el tercero de 13-14 años, que guardando ganado con el reo hacía dos años, le amenazó si no se dejaba dar por el sieso. Lo hicieron cuatro veces. Le amenazó que si decía algo lo mataría. En muchas ocasiones se lo hacía en la boca. Dijo que no había pasado nada. Después admitió haberle puesto el miembro en el sieso, sin derramar simiente y dos veces lo hizo en la boca, y eran verdad las amenazas. *Se lea la sentencia en la sala - Gravemente reprendido - 100 azotes - Galeras ocho años - Pagar costas.*³⁵⁶ (237Z)

En 1625, un repostero de plata, italiano, de 43 años, fue testificado por un estudiante de 11 años, que el reo intentó penetrarlo, sin poder. La segunda vez lo logró, le pidió no dijese nada, le dio un puñado de dinero. Negó. Tuvo tres testigos más, uno de ellos, religioso, dijo que hacía unos años el reo intentó meterle el miembro, tuvo tocamientos y el reo decía que en Italia era corriente hacerlo. Otro, de 17 años, unos años atrás tuvo tocamientos sin penetrarlo, hacía unos meses lo había repetido. El cuarto, tuvo acto consumado, dos veces. Le llamó 20-30 veces, pero el testigo no quiso. Negativo. Probó que era buen cristiano y viene reputado por seis testigos, y un clérigo. Negativo en el tormento. *Desterrado perpetuamente de España - Pagar costas.*³⁵⁷ (243Z)

En 1644, se presentó voluntariamente a confesar un intento de cometer pecado nefando con su mujer, un hombre de 50 años. No se presentó antes por tener dudas, pero ella no quiso declarar. *Advertido que no volviese a hacerlo - Se confesase sacramentalmente.*³⁵⁸ (264Z)

También en 1644, un francés, de 50 años, casado desde hacía 34, vino por su voluntad porque hacía 25 años, un estudiante bretón le persuadió de cometer pecado nefando con él, lo hicieron 12 veces, pero sólo 1-2 veces lo consumaron y que hacía 34 años con un clérigo italiano, que había querido hacerlo con él, no lo consintió. *Advertido y reprendido - Amonestado de que no vuelva a cometerlo o será castigado con rigor.*³⁵⁹ (265Z)

³⁵⁶ AHN - Libro 991 f. 725v, 768r

³⁵⁷ AHN - Libro 991 f. 829r, 877r

³⁵⁸ AHN - Libro 993 f.37r

³⁵⁹ AHN - Libro 993 f. 38r

En 1658, un mancebo sastre, de 25 años, se presentó por su voluntad, confesó que hacía seis años había estado con un soldado y había consentido por ser muy joven e ignorante. Lo repitió en otra ocasión. Después tuvo otras relaciones. Hacía cinco meses estuvo enfermo y decidió ir a confesar al Santo Oficio. *Reprendido, advertido y conminado.*³⁶⁰ (285Z)

En 1662, enviado por su confesor, se presentó ante la Inquisición un pasamanero de 20 años, confesando que, teniendo seis años, se acostaba con un aprendiz de su patrón. (*No he encontrado anotación de la condena*).³⁶¹ (286Z)

En 1663, un muchacho de 15 años confesó voluntariamente que le tentó el diablo al ver a un niño de unos seis años, pero no hizo nada porque llegó la madre del pequeño. *Advertido, reprendido y conminado.*³⁶² (287Z)

En 1665, un cerero, de 22 años, por su voluntad declaró que teniendo 14-15 años tuvo acto de sodomía consumado. Tuvo actos sodomíticos con animales. *Gravemente reprendido, advertido y conminado - Despachado.*³⁶³ (288Z)

También en 1665, un labrador, fue testificado de haberle visto hacía tres años en una cabaña en un campo con su cómplice abrazados, uno encima del otro con meneos, por espacio de tres credos. Preso, dijo que no era verdad, que no cometió los delitos de que le acusaban, que no había cometido sodomía. Dijo ser sencillo e ignorante y pensó que no pecaba. *Se lea la sentencia en la sala de la audiencia - Gravemente reprendido, advertido y conminado - Desterrado cuatro leguas de Daroca, un año - Si lo quebrantase, se doblaría el tiempo.*³⁶⁴ (290Z)

³⁶⁰ AHN - Libro 996 f. 16v

³⁶¹ AHN - Libro 997 f.135r

³⁶² AHN - Libro 997 f. 281r

³⁶³ AHN - Libro 997 f. 411v

³⁶⁴ AHN - Libro 997 f. 490v

En 1680, un estudiante, de 21 años, confesó haber sido agente con un sacerdote y por estar arrepentido había venido al Santo Oficio. *Reprendido, advertido y conminado.*³⁶⁵ (294Z)

II. FUERON A ROMA A CONFESARSE: 5 casos

Barcelona	1
Valencia	0
Zaragoza	4

Algunos de los acusados de cometer el pecado nefando acudieron a Roma a confesarse, esperando encontrar el perdón, presentándose después ante la Inquisición, ya que esta condición les había sido impuesta si querían ser perdonados.

Barcelona

En 1603, un monje profeso y presbítero, de 33 años, fue acusado de cometer pecado nefando y atentados. Confesó que fue 12 años atrás y fue a Roma para confesar ante Su Santidad. Huyó de la cárcel con su compañero de celda. Se rompió costillas y una pierna al saltar, por lo que no podía ir a galeras, según sus cirujanos. *Sea privado perpetuamente de las Ordenes, oficios, beneficios y voto activo y pasivo - Recluido, de por vida, en un monasterio - Se ordenó que se le diese una disciplina en la cárcel y otra en el monasterio - Ayunase a pan y agua todos los miércoles y viernes de los dos primeros años - Lo mismo por las palabras heréticas.*³⁶⁶ (69B)

Zaragoza

En 1581, un hidalgo, cristiano viejo, confesó de su voluntad que cometió pecado nefando como paciente con su amo y con otro más y atentar con un muchacho. Huyó y fue a Roma y confesó ante Su Santidad. *Penitenciado en Roma con 500 escudos.* No

³⁶⁵ AHN - Libro 998 f.222r

³⁶⁶ AHN - Libro 731 f.497v

pudo ser traído por estar fuera del Reino. El Breve que trujo de Roma decía que se presentase en este Santo Oficio. *Galeras por toda su vida*.³⁶⁷ (120Z)

En 1603, un labrador, de 20 años, fue acusado de querer conocer carnalmente a su mujer por detrás. Fue a Roma a confesarse. Allí le dijeron lo que se presentase ante el Santo Oficio en España. Así lo hizo y fue *absuelto*.³⁶⁸ (188Z)

En 1631, un tejedor fue testificado por dos testigos mayores, de haber tenido parte carnal con su mujer por detrás, sin consentir ella. Como había ido a Roma a confesar su pecado, se le dio absolución. Se mandó *Suspender*.³⁶⁹ (250Z)

En 1641, un labrador fue testificado por 34 testigos de cometer pecado nefando, con muchos muchachos. Mató al muchacho de quien sospechaba que dijo lo ocurrido. Por sentirse ofendido, se fue a Roma a que lo absolviesen. Al volver dijo a un amigo que lo habían perdonado. Acometió a un muchacho 8-9 veces. Lo hizo con varios muchachos. Cree que lo prenden por unos hurtos de unas mulas y querían acusarle de la muerte de un hombre. Negó. Estuvo con mucha calentura en la cárcel. Se le mandó al hospital. *Murió allí*.³⁷⁰ (262Z)

III. DECLARACIONES QUE CREYERON ATENUANTES

Los que fueron acusados por testigos o cómplices adujeron las más diversas excusas o explicaciones para hacer creer a los inquisidores que habían cometido la falta inconscientemente, desconocían la gravedad de la misma o pensaban que mantener relaciones sodomíticas no era pecado y otras similares; Cualquier cosa era válida si les libraba del castigo, ante el que con toda seguridad debían sentir pavor, pues de todos eran conocidos los métodos usados por el Santo Oficio con aquellos que contravenían sus leyes.

³⁶⁷ AHN - Libro 989 f. 4r

³⁶⁸ AHN - Libro 990 f.231r

³⁶⁹ AHN - Libro 992 f. 82v

³⁷⁰ AHN - Libro 992 f. 594r, 626r

Tampoco faltaron los pobres desgraciados que confesaron haber sido pacientes a cambio de una comida o una prenda de ropa. Estas razones no les sirvieron de defensa, pues el haber caído en esa tentación, condujo a más de uno a la hoguera y también a cumplir varios años de galeras.

- Motivos difíciles de creer: 25 casos

Barcelona	6
Valencia	8
Zaragoza	11

Este apartado incluye aquellos acusados que alegaron en su defensa circunstancias del todo inverosímiles. Quizás algunas fuesen ciertas, pero dan pie a dudar de su veracidad. No a todos les sirvieron para salir libres, ya que como se ve en los casos expuestos, algunos fueron castigados duramente.

Barcelona

En 1629, dos franceses, labradores, uno de 60 años y el otro de 18, fueron testificados por dos testigos mayores, porque a uno le vieron las ancas y moviéndolas arriba y abajo. El reo se levantó y el otro hizo como que se espulgaba las piernas. El reo dijo que se había estado espulgando con el otro hombre y para ello se había quitado los calzones. *Se les soltó por no encontrar motivo.*³⁷¹ (82B, -82B)

En 1631, un francés, ollero, de 15 años, fue testificado de cometer pecado nefando una vez con un muchacho de 6-7 años, de haberle levantado las faldas y tirado a tierra y moverse como hombre y mujer. No consumado. Dijo que jugaba con el muchacho y le tocaba. El muchacho le enseñaba la confesión que él no sabía y un hombre dio voces. No dijo más. *Suspende.*³⁷² (83B)

En 1653, un marinero siciliano, de 17 años, estuvo testificado por entrar con tres moros en un mesón. Temiendo que cometían pecado nefando los testigos entraron y

³⁷¹ AHN - Libro 733 f. 289r

³⁷² AHN - Libro 733 f. 318v

encontraron al reo asqueroso, turbado. Lo revisaron y vieron que estaba mojado. Dijo que uno lo fornicó. Cree estar preso por ir a una casa con tres esclavos, y sólo estuvo allí por necesidad corporal. Revisado por los cirujanos, se vio que fue violentado en su parte posterior. Dijo que había estado en la casa, pero haciendo sus necesidades y uno de los moros lo había fornicado. *Desterrado dos años de Barcelona - 200 azotes medidos en el patio de la Inquisición. Se pidió que se hiciera justicia menos en los azotes, de todo lo acordado - Que pague las costas.*³⁷³ (94B)

En 1662, un *sotacómitre* de la Capitana de Cerdeña, de 28 años, fue testificado de querer sodomizar a un muchacho de 12 años, que se resistió, lo había besado y puesto su mano en sus partes. Preso. Dijo que un muchacho le había dicho que quería ir a la galera. Al no poder acomodarlo, lo llevó a una barraca a curarle dos heridas que tenía. Quiso curarle con orina, y como el reo vio que orinaba sin dolor le tocó su miembro y no hizo resistencia y dijo que quien se dejaba tocar por un hombre mejor se dejaría conocer por un hombre sin que pasase nada más. Sólo quiso curarlo. Negó las acusaciones. El muchacho era un embustero. Presentó defensas, probó ser buen cristiano y nunca cometió pecado de sodomía. Se votó *Se leyese la sentencia a este reo en la audiencia - Fuese gravemente reprendido y advertido y conminado - Desterrado por tres años de Barcelona y Madrid - Pagase las costas.*³⁷⁴ (99B)

En 1669, un soldado de galeras, italiano, de 16 años, fue testificado por 10 testigos, de haberle visto en varias ocasiones con unos moros entrar en un mesón y una vez tenía las calzas bajadas. Dijo fue porque unos moros de las galeras le habían pedido que entrase unas medias y lo hizo metiéndoselas en las calzas. Debía entregarlas en un mesón. Tenía las calzas bajadas porque fue a hacer sus necesidades. Había comido, bebido y jugado. Revisado por los cirujanos se vio que no tenía lesiones. Se le advirtió que en el futuro no tuviese relaciones con moros. *Reprendido. Se suspendió.*³⁷⁵ (107B)

³⁷³ AHN - Libro 734 f. 199r

³⁷⁴ AHN - Libro 734 f. 456v

³⁷⁵ AHN - Legajo 1593 exp. 5